

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 27
DEL 28 DE ABRIL DE 2015LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO
FEDERAL

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE
SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea:

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente

Dictamen

I. Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal presentada por el Diputado Julio César Moreno Rivera del Grupo Parlamentario del PRD, efectúa el presente dictamen a la misma conforme al procedimiento siguiente:

A.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

B.- En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, y se hace una síntesis de los temas que las componen.

C.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 14 de abril de 2015 el Diputado Julio César Moreno Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante oficio número D.G.P.L 62-II-2091 la de Mesa Directiva turnó a esta Comisión la citada Iniciativa.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015.*



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Se hace necesario precisar que el presente dictamen toma en cuenta las consideraciones expresadas en las Iniciativas de Ana Isabel Allende Cano, José Alberto Rodríguez Calderón, José Alejandro Montano Guzmán y Sergio Armando Chávez Dávalos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y de la Diputada Margarita Saldaña Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

III. Contenido de la iniciativa

1. El problema planteado por el autor de la Iniciativa es que, tras la publicación de las reformas constitucionales en materia de un nuevo sistema de justicia penal de naturaleza adversarial y acusatoria, los estados y el Distrito Federal tienen que homologar su marco normativo al nuevo paradigma penal, incluyendo el relacionado a las instituciones policiales, ya que de acuerdo al texto aprobado para el artículo 21, cuentan con atribuciones de auxilio al ministerio público en materia de investigación de los delitos.

2. La solución planteada es crear un marco normativo para la seguridad pública dentro del Distrito Federal, abrogando la que se encuentra vigente desde hace dos décadas y previo a diversas reformas constitucionales en materia de seguridad.

3. El contenido de la iniciativa regula diversas materias relacionadas con el contenido de la función de seguridad pública y la tarea policial, los órganos locales, procedimientos internos, régimen de derechos y obligaciones de sus miembros, esquemas de participación ciudadana, y demás particulares relativos a la materia de la seguridad pública, quedando íntegra su redacción en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

IV. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos la iniciativa a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, tanto del Distrito Federal como de la Federación; consulta de otros antecedentes legislativos y doctrinales, y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

a) En cuanto al argumentos del autor

Primera. Se estima que el Poder Legislativo Federal es competente para dictaminar sobre el particular, dado que no existe una facultad expresa de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para emitir una determinación al respecto, tal como lo prevé la fracción I del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Segunda. Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó, en Declaratoria publicada el 20 de agosto de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la incorporación del mismo al Sistema Procesal Penal Acusatorio, estableciéndose su entrada en vigor diferida para delitos culposos, de querrela necesario y contenciosos, así como los actos de investigación; y en razón de ello, de acuerdo al Artículo Tercero de la declaratoria en cuestión, se requieren modificaciones y reformas a los ordenamientos secundarios.

Tercera. Que en razón de los derechos fundamentales que comprenden las garantías de legalidad en los actos de las autoridades, contenidas en la Constitución, es necesario que el marco jurídico normativo del Distrito Federal se actualice con la finalidad de hacerlo complementario a las labores que deben realizar Ministerio Público e Instituciones Policiales.

b) En cuanto al texto propuesto en las iniciativas

Cuarta. En términos generales, se homologa la terminología con la empleada por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dada la jerarquía y naturaleza jurídica de dicho ordenamiento como marco de las regulaciones de la función de seguridad pública.

Quinta. Se modifica el régimen transitorio para que la creación de la Universidad de la Policía del Distrito Federal quede sujeta a la expedición de un Decreto y a la presupuestación de su funcionamiento.

Sexta. Por razones de economía legislativa y de la jerarquía jurídica de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se suprimen algunas disposiciones que transcribían literalmente el contenido de estas última; lo cual debe ser interpretado como una referenciación directa a que las situaciones establecidas sean reguladas por el mencionado ordenamiento.

Séptima. En cuanto al Glosario, se depura con la finalidad de que contenga estrictamente los términos que requieren ser definidos, y que se repitan con frecuencia en el cuerpo de la Ley, de suerte tal que tal figura de técnica legislativa cumpla con su objetivo.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente Dictamen con proyecto de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Decreto por el que se expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

Artículo Único. Se expide la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal

Título Primero

De la Seguridad Pública en el Distrito Federal

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés general, y tiene por objeto regular el ejercicio de la función de seguridad pública en el Distrito Federal, en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

La función de seguridad pública deberá realizarse conforme a las bases de coordinación y distribución de competencias establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, procurando la protección y el respeto de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de que el Estado mexicano sea parte.

Artículo 2. La seguridad pública es una función que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; que comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y, en su caso, la persecución de los delitos. Esta función estará encomendada dentro de sus respectivas competencias a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal.

El ejercicio de la función de seguridad pública deberá considerar como su eje central a la persona y sus derechos fundamentales, así como la rendición de cuentas, la armónica convivencia de las personas y comunidades, y la participación social.

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por

I. Asamblea: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- II. Consejo local: Órgano colegiado para dar cumplimiento a las obligaciones y acciones de coordinación previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- III. Control de confianza: Los procesos de evaluación que tienen la finalidad de comprobar los perfiles requeridos por las Instituciones de Seguridad Pública para determinar el ingreso, la permanencia y promoción de sus integrantes, conforme a la Ley General;
- IV. Fondos de Ayuda Federal: Los fondos de ayuda federal para la seguridad pública, previstos en el artículo 142 de la Ley General y demás normatividad aplicable;
- V. Instituciones de Seguridad Pública: La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia, ambas del Distrito Federal;
- VI. Instituciones Policiales: La Policía Preventiva, policía de movilidad y seguridad vial, policía complementaria, policía de investigación y todas las encargadas de la seguridad pública en el Distrito Federal que realicen funciones similares;
- VII. Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública: Los servidores públicos pertenecientes a las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal que realicen funciones policiales o que pertenezcan a la carrera policial o de carácter administrativo que no ostenten el carácter de sindicalizados;
- VIII. Jefatura: La jefatura del gobierno del Distrito Federal;
- IX. Ley: La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- X. Ley General: La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XI. Procuraduría: La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XII. Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XIII. Sistema Educativo Policial: El compuesto por las instituciones educativas encargadas de la profesionalización de la Policía del Distrito Federal, como la Universidad de la Policía del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría, y los institutos, academias y centros de formación policial;
- XIV. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Seguridad Pública;
- XV. Programa: El Programa de Seguridad Pública del Distrito Federal;
- XVI. Programa de Profesionalización: El programa que emite cada una de las Instituciones de Seguridad Pública, y
- XVII. Unidades Administrativas: Las unidades administrativas policiales con atribuciones de decisión y ejecución en el ámbito de las funciones operativas de la Policía del Distrito Federal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 4. Las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, rigiendo su actuación por los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General, y en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las atribuciones siguientes:

I. Establecer las medidas tendentes a cumplir, por sí mismas o en cooperación o auxilio de otras instituciones, con los fines de la seguridad pública, a través de la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas y, en su caso, la persecución de los delitos.

II. Integrar el Sistema Nacional, así como los órganos e instancias de coordinación que lo componen, realizando las acciones acordadas dentro del mismo distribuyéndolas entre sí; al igual que participar en el Consejo local, y las demás acciones que señale la normatividad aplicable;

III. Recibir y compartir la información sobre seguridad pública que conste en las respectivas bases de datos con las del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;

IV. Coordinar, en el ámbito de sus responsabilidades, la aplicación de los procedimientos para la debida preservación del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas, o vestigios del hecho delictivo, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito asegurados, en los términos de las disposiciones legales correspondientes;

V. Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres naturales;

VI. Establecer los lineamientos y políticas para la integración, análisis, procesamiento y aprovechamiento de la información que permitan generar bases de datos para la toma de decisiones;

VII. Suscribir y emitir las constancias de ascenso o grado habilitado de sus integrantes en los términos establecidos por la Ley General;

VIII. Seleccionar a los mandos operativos acorde con el catálogo de perfiles de puesto, siempre que hayan aprobado las evaluaciones que para tal efecto se establezcan;

IX. Normar el régimen interno de las instituciones que conforman el Sistema Educativo Policial, en los procedimientos de evaluación, capacitación, instrucción o prácticas, en concordancia con la Ley General;

X. Expedir y aprobar acuerdos, manuales, protocolos de actuación y procedimientos sistemáticos de operación;

XI. Participar en los procesos de actualización y adecuación del marco jurídico que las rige;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XII. Formular, ejecutar, dar seguimiento y evaluar las políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como las estrategias y acciones en materia de seguridad pública, ya sean por iniciativa propia o derivada de otros ordenamientos jurídicos;

XIII. Regular el desarrollo policial, es decir, los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública, así como los sistemas disciplinarios, de reconocimientos de estímulos y recompensas;

XIV. Determinar y coordinar la participación de las personas, las comunidades, la academia y la sociedad civil organizada en la elaboración, seguimiento, evaluación y modificación de las políticas públicas de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como la actuación de las Instituciones de Seguridad Pública, a través de mecanismos que garanticen su impacto en términos reales;

XV. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación, ejercicio y resultados de los Fondos de Ayuda Federal para la seguridad pública;

XVI. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, sus familias y dependientes, así como instrumentar los complementarios a éstos;

XVII. Coordinarse entre sí para dar cumplimiento a los fines del sistema; y

XVIII. Las demás que les confieran esta ley y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 5. Las Instituciones Policiales del Distrito Federal serán:

I. En la Secretaría,

a) La Policía Preventiva, con todas las Unidades Administrativas que prevea su reglamento;

b) La Policía de Tránsito y Movilidad, con todas las Unidades Administrativas que prevea su reglamento, y

c) La Policía Complementaria, integrada por la Policía Auxiliar y la Policía Bancaria e Industrial.

II. En la Procuraduría, por la Policía de Investigación.

Por lo que respecta al ámbito de su competencia, las Instituciones Policiales se sujetarán en todo momento a las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo previsto en su ley orgánica y demás normatividad aplicable.

Lo relativo al servicio profesional de carrera ministerial y pericial se regirá por lo establecido en la Ley Orgánica de la Procuraduría, su reglamento y demás normatividad aplicable.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 6. La Policía Complementaria proporcionará servicios de protección, custodia y vigilancia de personas y bienes, valores e inmuebles a dependencias, entidades y órganos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial Federales y del Distrito Federal, órganos autónomos federales y locales así como a personas físicas y morales, mediante el pago de la contraprestación que se determine.

Tanto la Policía Complementaria como, en su caso, la Policía de Tránsito y Movilidad, deberán enterar los ingresos generados por los servicios prestados y la sanción de infracciones administrativas a la Secretaría de Finanzas por conducto de la Tesorería del Distrito Federal.

La Policía Complementaria quedará sujeta a las directrices que señale la Secretaría.

Artículo 7. Se consideran Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública a quienes se atribuya ese carácter mediante nombramiento o instrumento jurídico equivalente, emitido por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal o por los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, según sea el caso.

Artículo 8. La relación de trabajo entre los integrantes de las Instituciones Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por su propia ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los que no formen parte de las Instituciones Policiales que desempeñen funciones de carácter administrativo dentro de la seguridad pública serán considerados trabajadores de confianza, y la relación laboral entre éstos y las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 9. Los integrantes de las Instituciones Policiales deberán portar su identificación oficial y exhibirla al ejercer funciones propias de su cargo.

Los integrantes de las Instituciones Policiales del Distrito Federal tienen la obligación de portar los uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario correspondientes en todos los actos y situaciones del servicio. Queda estrictamente prohibido portarlos fuera de servicio. Las violaciones de dichas medidas serán objeto de responsabilidad en términos de la normatividad aplicable.

El Jefe de Gobierno, el secretario de Seguridad Pública y el procurador general de Justicia, según sea el caso, establecerán las normas a que se sujetarán los integrantes de las Instituciones Policiales en el uso de uniformes, insignias, divisas y equipo reglamentario.

Los uniformes, divisas y placas de los integrantes de la Policía Complementaria serán distintos de los que corresponda usar a la Policía Preventiva y la Policía de Movilidad y Seguridad Vial, los cuales se diseñarán de tal forma que puedan identificarse entre sí.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

La Secretaría y la Procuraduría, según sea el caso, expedirán las identificaciones y suministrarán los uniformes a que se refiere este artículo a todos los integrantes de las Instituciones Policiales que para el ejercicio de sus funciones así lo requieran, sin costo alguno para los mismos. La exigencia de una contraprestación por la provisión de uniformes será objeto de responsabilidad para el funcionario que la exija o la haya recibido, en los términos de la normatividad aplicable.

Capítulo II

Del Consejo local de Seguridad Pública

Artículo 10. El Consejo local de Seguridad Pública se integrará por

- I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;
- II. El secretario de Gobierno;
- III. El secretario de Seguridad Pública;
- IV. El procurador general de Justicia, quien fungirá como secretario ejecutivo;
- V. Los titulares de los órganos político-administrativos; y
- VI. Los representantes de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación, así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

Los integrantes del Consejo Nacional de Seguridad Pública concurrirán con carácter de invitados, con voz pero sin voto, cuando por la naturaleza de los asuntos por tratar así lo amerite.

El presidente del Consejo local será suplido en sus ausencias por el secretario de Gobierno. Los demás integrantes del mismo podrán nombrar a un suplente, quien deberá ser, en su caso, el funcionario con el nivel jerárquico inferior.

El Consejo local deberá invitar al menos a dos representantes de la comunidad o la sociedad civil, de conformidad con los temas a tratar. La participación tanto de los representantes de la comunidad o la sociedad civil, así como cualquier otra persona en carácter de invitado, será con carácter honorífico.

Las personas o instituciones que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública podrán ser invitadas para exponer lo requerido.

Asimismo, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal será invitado permanente de este organismo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Los miembros del Consejo local podrán formular propuestas de acuerdos que permitan el mejor funcionamiento del sistema.

Artículo 11. El Consejo local se reunirá por lo menos cada seis meses a convocatoria de su presidente, quien integrará la agenda de los asuntos por tratar. El quórum para sus reuniones se integrará con la mitad, más uno de sus integrantes. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los integrantes presentes.

Artículo 12. El Consejo local tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer los instrumentos y las políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluaciones tendentes a cumplir los objetivos y fines de la seguridad pública;
- II. Establecer los lineamientos para la formulación de políticas generales en materia de seguridad pública;
- III. Promover la implementación de políticas en materia de atención de víctimas del delito en los términos que determine la Ley General de Víctimas;
- IV. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de seguridad pública y otros relacionados;
- V. Promover el establecimiento de unidades de consulta y participación de la comunidad en las Instituciones de Seguridad Pública;
- VI. Impulsar políticas de colaboración con los órganos jurisdiccionales de la federación y del Distrito Federal;
- VII. Constituir grupos de trabajo para el apoyo de sus funciones;
- VIII. Dar cumplimiento a las obligaciones, requisitos y acciones de coordinación previstas en la Ley General;
- IX. Proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública los acuerdos, programas específicos y convenios sobre materias de la coordinación;
- X. Dar cumplimiento a los acuerdos, resoluciones, políticas y lineamientos que emita el Consejo Nacional y las conferencias nacionales previstas en la Ley General; y
- XI. Las demás que se establezcan en otras disposiciones normativas y las que sean necesarias para el funcionamiento del sistema.

Artículo 13. El secretario ejecutivo del Consejo local, será el responsable de atender y dar seguimiento a la operación del Sistema Nacional, en los términos del artículo 37 de la Ley General, y tendrá las atribuciones siguientes:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo local y de su presidente;
- II. Formular propuestas para los programas de profesionalización y para la mejora en la eficiencia y eficacia de las políticas de seguridad pública;
- III. Coordinar la realización de estudios especializados sobre las materias de seguridad pública y formular las recomendaciones que considere pertinentes;
- IV. Compilar los acuerdos que se tomen en el Consejo local, llevar el archivo de éstos y de los instrumentos jurídicos que deriven, y expedir constancia de los mismos;
- V. Informar periódicamente al Consejo local y a su presidente de sus actividades;
- VI. Celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines de la seguridad pública;
- VII. Verificar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley, los convenios generales y específicos en la materia, así como las demás disposiciones aplicables e informar lo conducente al Consejo local;
- VIII. Proponer al Consejo local las políticas, lineamientos, protocolos y acciones para el buen desempeño de las Instituciones de Seguridad Pública;
- IX. Proponer al Consejo local los criterios para la evaluación del cumplimiento de las políticas, estrategias y acciones del sistema en los términos de ley, y llevar a cabo la misma;
- X. Elaborar y publicar informes de actividades del Consejo local;
- XI. Colaborar con las Instituciones de Seguridad Pública que integran el sistema para fortalecer y hacer eficientes los mecanismos de coordinación, en especial en el impulso de las carreras ministerial, policial y pericial;
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes la ministración de los Fondos de Ayuda Federal, de conformidad con los criterios aprobados por el Consejo local y las demás disposiciones aplicables;
- XIII. Coadyuvar con las instancias de fiscalización correspondientes, proporcionando la información con que cuente respecto del ejercicio de los recursos de los Fondos de Ayuda Federal, así como del cumplimiento de esta ley;
- XIV. Elaborar y someter a consideración del Consejo local opinión fundada y razonada por la que se recomiende la remoción de los titulares de las Instituciones de Seguridad Pública;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por el incumplimiento de la ley, los acuerdos generales, los convenios y demás disposiciones aplicables, así como por el uso ilícito o indebido de los recursos, e informar al respecto al Consejo local;

XVI. Dictar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema;

XVII. Las demás que le confieran esta ley y demás disposiciones aplicables, así como las que le encomienden el Consejo local o su presidente.

Capítulo III

Del Programa de Seguridad Pública

Artículo 14. El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal es el documento donde se desagregan de los lineamientos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal los objetivos, metas y acciones a mediano plazo que en forma planeada y coordinada deberán realizar las Instituciones de Seguridad Pública. Dicho programa tendrá el carácter de prioritario y su ejecución se ajustará a la disponibilidad presupuestal anual, así como a las disposiciones y lineamientos que sobre el particular dicten los órganos competentes.

Corresponde al Jefe de Gobierno, a la Secretaría y a la Procuraduría, en sus ámbitos de competencia, la elaboración e implantación del Programa, tomando en cuenta, en su caso, las propuestas que presenten las dependencias afines, las entidades y órganos desconcentrados del sector y los órganos político-administrativos, así como las opiniones de los grupos sociales interesados.

Artículo 15. El Programa deberá guardar congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, así como con el Programa General de Desarrollo y el Programa de Derechos Humanos, ambos del Distrito Federal, y se sujetará a las previsiones contenidas en los mismos. El Programa contendrá, como mínimo:

- I. El diagnóstico de la situación que presenta la seguridad pública en el Distrito Federal;
- II. Las metas y los objetivos específicos por alcanzar, en función de las prioridades establecidas en el Programa General;
- III. Las estrategias, líneas programáticas y acciones para el logro de sus objetivos;
- IV. Las relaciones con otros instrumentos de planeación;
- V. Las acciones de coordinación, en su caso, con dependencias federales y otras entidades o municipios;
- VI. Los mecanismos para la evaluación, actualización y, en su caso, corrección del Programa;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

VII. Los subprogramas específicos, comprendidas los delegacionales, así como las acciones y metas operativas correspondientes, incluyendo las que sean objeto de coordinación con dependencias y organismos de la administración pública federal o con los gobiernos de los estados y las que requieran concertación con los grupos sociales; y

VIII. Las Unidades Administrativas responsables de su ejecución.

En la formulación del Programa, la Jefatura, la Secretaría y la Procuraduría llevarán a cabo conjuntamente los foros de consulta previstos en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal y atenderán los lineamientos generales que establezca la Asamblea. Se considerarán también las opiniones de los Comités Mixtos de Planeación de Desarrollo de cada una de las demarcaciones territoriales, consejos y organizaciones vecinales o sociales y los organismos protectores de derechos humanos.

Artículo 16. La Jefatura, la Secretaría y la Procuraduría informarán anualmente a la Asamblea sobre los avances del Programa en forma específica y por separado de cualquier otro informe que legalmente deban rendir, sin perjuicio del derecho de los representantes de la Asamblea a recabar información sobre casos o materias concretas en los términos de ley. Esta representación evaluará los avances y remitirá sus observaciones a dichas dependencias..

La revisión del Programa se realizará sobre:

- a) El estado que guarde el cumplimiento de los objetivos y metas planteados;
- b) Las circunstancias que influyen en el desarrollo del mismo; y
- c) Las observaciones presentadas por la Asamblea.

Artículo 17. El Programa deberá elaborarse y aprobarse en los términos previstos por la Ley de Planeación del Distrito Federal para los programas sectoriales; para el caso de los programas especiales, adicionalmente, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

La Secretaría y la Procuraduría darán amplia publicidad al Programa, promoviendo la participación ciudadana para el cumplimiento del mismo.

Título Segundo

De los derechos y obligaciones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública

Capítulo Único

Principios de Actuación de las Instituciones de Seguridad Pública



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 18. La actuación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se regirá por la disciplina de cuerpo y los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos; fomentando el servicio a la comunidad, la disciplina y la participación ciudadana.

Artículo 19. Las Instituciones de Seguridad Pública, sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley General; observarán las obligaciones siguientes:

I. Actuar dentro del orden jurídico que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Derechos Humanos reconocidos en ésta y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;

II. Elaborar programas encaminados a proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, atendiendo en todo momento el principio del interés superior de la niñez, asegurando a aquéllos el cuidado que sea necesario para su bienestar;

III. Emitir los lineamientos y procedimientos de selección, ingreso, profesionalización en las etapas de formación inicial y continua que comprende la actualización, promoción, especialización, formación docente y alta dirección; así como la permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación, y el registro en la base de datos de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública y la separación o baja del servicio;

IV. Ejecutar los sistemas disciplinarios, así como el régimen de estímulos en el ámbito de su competencia;

V. Fortalecer los sistemas de seguridad social de los servidores públicos, sus familias y dependientes, e instrumentar los complementarios a éstos con la finalidad de propiciar un sentido de pertenencia de los integrantes;

VI. Llevar a cabo programas tendentes a la creación de políticas que de manera coordinada con los comités de seguridad pública, faciliten la participación ciudadana e instituciones académicas, con la finalidad de prevenir el delito a través de mecanismos eficaces;

VII. Actuar coordinadamente con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como otorgar el apoyo que legalmente proceda;

VIII. Unificar criterios para la organización, operación y modernización tecnológica de las Instituciones de Seguridad Pública;

IX. Establecer y controlar el registro de antecedentes de personal y criminalísticos;

X. Implementar mecanismos de evaluación en la aplicación de los Fondos de Ayuda Federal, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XI. Promover que los recursos económicos que disponga la administración del Gobierno del Distrito Federal, se administren con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, con el propósito de alcanzar los objetivos predeterminados.

Artículo 20. Los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, sin perjuicio a los contenidos en otros ordenamientos jurídicos, los derechos siguientes:

I. Percibir una remuneración digna acorde con la calidad y riesgo de las funciones desempeñadas en del servicio, sin mayor deducción a la establecida en las Leyes;

II. Gozar de un trato digno, decoroso y libre de toda discriminación por parte de sus superiores jerárquicos, homólogos y subalternos, y tener acceso a oportunidades culturales, deportivas, académicas y sociales para desarrollar sus potencialidades;

III. Recibir en igualdad de condiciones con sus homólogos las oportunidades de la profesionalización a las que se refiere esta Ley, necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones;

IV. Recibir el equipo y el uniforme reglamentario sin costo alguno, acordes a las funciones asignadas;

V. Participar en igualdad de condiciones con sus homólogos en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender al grado o la jerarquía inmediata superior;

VI. Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y recompensas en los términos de esta ley;

VII. Recibir asistencia legal gratuita por la institución de seguridad pública de la que forme parte, cuando se trate de actos derivados del servicio;

VIII. Recibir atención médica gratuita y oportuna cuando sean lesionados en cumplimiento de su deber. En caso de extrema urgencia o gravedad, deberán ser atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar de los hechos;

IX. Que se solicite el beneficio de su reclusión en áreas específicas, cuando sea posible y en los casos en que sea sujeto a prisión preventiva; y

X. Los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública acorde a lo señalado en el artículo 123 apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus leyes reglamentarias y la Ley General, contarán con las condiciones laborales y prestaciones de seguridad social que se establezcan en los lineamientos respectivos.

Artículo 21. Los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal, sin perjuicio de las obligaciones que establecen los artículos 40 y 41 de la Ley General, 132 del



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás normatividad aplicable, deberán:

- I. Conducirse siempre con dedicación, disciplina apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte;
- II. Desempeñar el servicio con respeto, lealtad, honor, honradez, objetividad y profesionalismo hacia la sociedad, debiendo abstenerse de acciones arbitrarias, lesivas de derechos humanos individuales o colectivos;
- III. Preservar la secrecía y confidencialidad de los asuntos, que por razón del desempeño de su función conozca;
- IV. Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna por cualquier motivo que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos o libertades de las personas;
- V. Proteger la vida, la integridad y los bienes de las personas que se encuentren bajo su custodia por estar directa o indirectamente relacionadas con un probable hecho ilícito o de naturaleza administrativa, con estricta observancia a los derechos humanos;
- VI. Prestar auxilio a quienes estén amenazados por un peligro y, en su caso, solicitar los servicios de emergencia o médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren lesionadas o gravemente enfermas, así como dar aviso a familiares o conocidos de tal circunstancia, siempre y cuando sea posible;
- VII. Abstenerse de infligir, instigar o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra. En caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;
- VIII. Usar el equipo a su cargo con el debido cuidado y prudencia en el cumplimiento de su deber, así como conservarlo y resguardarlo;
- IX. Observar en todo momento los principios que regulan el uso de la fuerza, así como los distintos niveles para su aplicación, en términos de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal, su Reglamento y demás instrumentos jurídicos aplicables en la materia;
- X. Acatar las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de cada una de las Instituciones Policiales, así como dar cumplimiento



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

en los términos de las disposiciones aplicables a los protocolos de actuación policial, de investigación y de cadena de custodia y los demás que se implementen por las Instituciones de Seguridad Pública;

XI. Obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando la ejecución o el cumplimiento de éstas no deriven en la comisión de un delito, infracción a un ordenamiento administrativo, o en general, faltar a los principios de actuación que en esta ley se refieren;

XII. Participar en operativos y programas en coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como otorgar el apoyo que conforme a derecho proceda;

XIII. Abstenerse de introducir a las instalaciones o vehículos de las Instituciones de Seguridad Pública bebidas embriagantes, narcóticas u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otras diligencias similares, mediando la autorización correspondiente de su superior;

XIV. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares; salvo en los casos en que el consumo de medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica avalada por instituciones públicas de salud;

XV. Abstenerse de consumir bebidas embriagantes dentro de las instalaciones de las Instituciones de Seguridad Pública, durante el ejercicio de sus funciones o desempeñar el servicio público bajo los efectos del alcohol;

XVI. Omitir la realización de conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública;

XVII. En caso de los mandos, observar respecto a sus subalternos un trato digno y decoroso, respetando sus derechos humanos y absteniéndose de instruirles la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública, o contrarias a los principios, fines y normatividad de la materia de seguridad pública;

XVIII. Someterse a las evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la Certificación Única Policial;

XIX. Informar al superior jerárquico de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o probablemente constitutivos de delito en que hayan incurrido los subordinados u homólogos;

XX. Abstenerse de solicitar o aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente y, en particular, oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciar cualquier conducta de dicha naturaleza de la que tengan conocimiento;

XXI. Fomentar la lealtad, disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo en el personal bajo su mando; y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XXII. Las demás que establezca esta ley y otras disposiciones aplicables.

Título Tercero

Del Desarrollo Policial

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 22. El Desarrollo Policial es el conjunto integral de reglas y procesos debidamente estructurados y enlazados entre sí que comprenden la Carrera Policial, los esquemas de profesionalización, la certificación y el régimen disciplinario de los Integrantes de las Instituciones Policiales, y tiene por objeto garantizar el desarrollo humano e institucional, la estabilidad, la seguridad y la igualdad de oportunidades de los mismos; elevar la profesionalización, fomentar la vocación de servicio y el sentido de pertenencia, así como garantizar el cumplimiento de principios a que se refiere la Ley.

Artículo 23. Las Instituciones Policiales, desarrollarán cuando menos las funciones de Investigación, Prevención y Reacción a las que se refiere la Ley General.

Las unidades de policía encargadas de la investigación científica de los delitos, se ubicarán en la estructura orgánica de la Procuraduría; la asistencia que presten los integrantes de las Instituciones Policiales con funciones de prevención y reacción en la investigación, se llevará en su caso bajo la conducción y mando del ministerio público y en los términos que determina el artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Estos elementos atenderán y cumplirán sus instrucciones para el cumplimiento de las diligencias investigativas, normando su actuación por los protocolos establecidos en conjunto por la Secretaría y la Procuraduría.

Capítulo II

De la profesionalización y el Sistema Educativo Policial

Artículo 24. La profesionalización es el proceso permanente y progresivo de formación tendiente a desarrollar al máximo las competencias, capacidades y habilidades de los integrantes de las Instituciones Policiales, mediante un Sistema Educativo Policial, que se organizará conforme a las etapas siguientes:

I. Formación Inicial.

II. Formación continua, que a su vez consiste en:

a) Actualización;

b) Desarrollo y Promoción;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

c) Especialización, y en el caso de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública con funciones de investigación, especialización en dicho particular, y

d) Alta dirección.

Sin perjuicio de lo anterior, las Instituciones de Seguridad Pública deberán implementar programas de activación física y acondicionamiento que permitan a sus integrantes encontrarse en estado óptimo para desempeñar sus funciones.

Los programas de profesionalización en sus diferentes niveles, además de las materias propias de la función policial, deberán mantenerse actualizados en materia humanística, doctrinal, científica, de derechos humanos y todas aquellas que le permitan cumplir a cabalidad con sus funciones; y estarán alineados con el Programa Rector de Profesionalización del Sistema Nacional.

Las Instituciones del Sistema Educativo Policial serán las encargadas del registro y validación de los programas que se impartan y solicitarán el registro ante la autoridad competente de sus programas de estudio para obtener el reconocimiento y validez oficiales correspondientes.

Artículo 25. El Sistema Educativo Policial en el Distrito Federal está integrado por:

I. Los aspirantes becarios, alumnos o cadetes, los integrantes de las Instituciones Policiales que participan en la etapa de formación continua, instructores y personal docente;

II. Las autoridades e instancias de decisión de la carrera policial de las Instituciones de Seguridad Pública, que cuenten con facultades en la materia, y demás que se establezcan de acuerdo a la normatividad vigente;

III. Los Programas de Profesionalización que incluye los planes, lineamientos, programas, actividades, contenidos mínimos para la profesionalización, métodos y materiales educativos, y

IV. La Universidad de la Policía del Distrito Federal, el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría, así como los institutos nacionales y extranjeros, academias y centros de formación encargados de la profesionalización de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Artículo 26. Para efectos de la profesionalización se atenderá a lo dispuesto en el Programa de Profesionalización de cada Institución.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

A las Instituciones del Sistema Educativo Policial les corresponde la aplicación del Programa Rector de Profesionalización, además de la elaboración de los programas específicos necesarios para su adecuada implementación.

Artículo 27. Es obligación de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública participar en la formación continua en su etapa de actualización, a fin de adquirir los conocimientos y habilidades que sean necesarios para cumplir con sus funciones y que les permitan cumplir con los requisitos de permanencia.

Los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán derecho a acceder en igualdad de condiciones a las etapas de promoción, especialización y alta dirección.

Artículo 28. En las instituciones que forman parte del Sistema Educativo Policial existirán Comisiones Técnicas de Profesionalización, las cuales se encargarán de elaborar, evaluar y actualizar los programas generales y específicos tendentes a cumplir con lo establecido en el Programa Rector de Profesionalización.

Dichas comisiones se integrarán en la forma que señalen las reglas que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta de los titulares de la Secretaría o de la Procuraduría, según sea el caso, y participarán en las mismas representantes de instituciones académicas o de educación superior.

Artículo 29. Las Comisiones Técnicas de Profesionalización de cada Institución de Seguridad Pública tendrán las siguientes funciones:

- I. Planear, organizar, formular, evaluar y aprobar los programas generales y específicos tendentes a cumplir con lo establecido en el Programa de Profesionalización correspondiente y en el Programa Rector de Profesionalización;
- II. Diseñar, coordinar, evaluar y aprobar los programas de investigación, vinculación y seguimiento de egresados;
- III. Formular y aprobar los programas de extensión académica, formación inicial, actualización, especialización técnica o profesional, formación docente y alta dirección;
- IV. Promover el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y vinculación en materia de profesionalización;
- V. Fomentar los programas de intercambio, cooperación nacional e internacional, de índole cultural, recreativa, científica y académica, y
- VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del Programa Rector de Profesionalización.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 30. La Universidad de la Policía del Distrito Federal como órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría y el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría, tendrá por objeto implementar y ejecutar el Programa de Profesionalización, así como promover la investigación en materia de seguridad pública, procuración de justicia y derechos humanos, para ello tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Proponer, coordinar, aplicar y evaluar los planes de estudio referentes a la profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública;
- II. Otorgar conforme a la normatividad aplicable, diplomas, constancias, certificados y títulos de grado académico a que se hayan hecho acreedores quienes concluyan el plan de estudios y requisitos de titulación correspondientes;
- III. Promover e instrumentar convenios de colaboración con instituciones nacionales o extranjeras en materia de profesionalización, con dependencias y entidades de la administración pública, organizaciones de la sociedad civil, organismos protectores de derechos humanos, instituciones privadas, así como otras entidades educativas públicas y privadas;
- IV. Desarrollar programas de investigación académica y científica, que den solución a problemas en materia de seguridad pública y procuración de justicia;
- V. Elaborar los programas generales y específicos tendentes a cumplir con los lineamientos establecidos en el Programa Rector de Profesionalización;
- VI. Someter para aprobación de la Comisión Técnica de Profesionalización respectiva, las actividades que permitan dar cumplimiento al Programa Rector de Profesionalización;
- VII. Representar a la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica de Profesionalización en el ámbito de sus respectivas competencias, y
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.

Artículo 31. Los titulares de la Secretaría y la Procuraduría podrán suscribir convenios con instituciones nacionales o extranjeras en materia de profesionalización.

Capítulo III

Servicio de Carrera Policial

Artículo 32. La Carrera Policial es el sistema de carácter obligatorio y permanente en el que se delimita cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, que se establecerá de forma sistemática en cada Institución de Seguridad Pública bajo los términos y de acuerdo con los fines, procedimientos, requisitos de ingreso y permanencia que señala la Ley General.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 33. La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante; y se regirá por las normas mínimas que establece el artículo 74 de la Ley General y aquellas que dispongan las Comisiones Técnicas pertinentes.

La designación o remoción en cargos de dirección o administrativos, es independiente a la Carrera policial y no genera alteraciones en la misma.

Artículo 34. Las categorías, grados y jerarquías de las Instituciones Policiales, seguirán lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General.

En la organización de las Instituciones Policiales, se observará el esquema de jerarquización terciaria.

En las Instituciones Policiales, deberá satisfacerse al menos el mando correspondiente al octavo grado de organización jerárquica. Tanto la escala de rangos como la antigüedad en la Carrera Policial, se reconocerán y computarán de acuerdo a lo señalado por la Ley General.

Artículo 35. La operación de este sistema quedará a cargo de una Comisión Técnica de Selección y Promoción en cada una de las Instituciones Policiales, la cual contará con autonomía de gestión en su funcionamiento.

Dichas Comisiones se integrarán en la forma que señalen las reglas que emita el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a propuesta de los titulares de la Secretaría o de la Procuraduría según sea el caso, y tendrán a cargo las atribuciones siguientes:

I. Planear, dirigir, ejecutar, y llevar a cabo la operación, control y evaluación de la Carrera Policial de cada Institución;

II. Aprobar los mecanismos, criterios y requisitos que determinen el ingreso y permanencia de los integrantes en la Carrera Policial;

III. Aprobar los requisitos y lineamientos para el ingreso de aspirantes de acuerdo con las necesidades de las Instituciones Policiales, así como las relativas a los concursos de promoción, señalando las plazas a cubrir y los requisitos necesarios para ocuparlas;

IV. Autorizar la incorporación provisional por un periodo de dos años a los egresados de la formación inicial, para el caso de la Secretaría;

V. Analizar las evaluaciones de desempeño que se realicen a los integrantes de las Instituciones Policiales al término de la designación provisional a que se refiere la fracción anterior, y autorizar, en su caso, la entrega del nombramiento definitivo;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- VI. Analizar, aprobar y definir los mecanismos y procedimientos de selección para el ingreso, reingreso y promoción, a fin de compatibilizar los procedimientos a las necesidades de las Instituciones Policiales en Carrera Policial;
- VII. Autorizar los lineamientos y mecanismos a seguir para la promoción de ascensos, con base en las evaluaciones que realicen o emitan las Unidades Administrativas competentes, autorizar los ascensos a las plazas vacantes;
- VIII. Fomentar la vocación de servicio mediante la promoción y permanencia en las Instituciones de Seguridad Pública, para satisfacer las expectativas de desarrollo profesional de sus integrantes.
- IX. Decidir sobre todos aquellos asuntos vinculados con el adecuado funcionamiento y operación del Sistema de Carrera Policial, y
- X. Las demás que se aprueben por mayoría en el Pleno de la Comisión.

En todo caso, la Comisión Técnica se ceñirá a las disposiciones de la Ley General en lo conducente.

Artículo 36. El reclutamiento es el proceso mediante el cual la Comisión Técnica de Selección y Promoción, a través de las instituciones que componen el Sistema Educativo Policial según corresponda, convoca a candidatos calificados para ocupar las plazas vacantes básicas dentro de las Instituciones Policiales, y siempre que cumplan con los requisitos de ingreso que señale la Ley General.

Artículo 37. La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Policiales.

Dicho proceso comprende el período de los cursos de formación y capacitación, así como de evaluación, concluyendo con la resolución de las instancias previstas en la Ley sobre los aspirantes aceptados.

Los aspirantes seleccionados cursarán el nivel de formación inicial que impartan las instituciones que conforman el Sistema Educativo Policial.

Durante el tiempo que dure la formación, gozarán de los apoyos y beneficios para desarrollar su preparación; se les considerará cadetes, alumnos o becarios, según sea el caso, cuando hayan reunido los requisitos de ingreso o se encuentren cursando su formación inicial.

Artículo 38. La Comisión Técnica de Selección y Promoción correspondiente elegirá, para su ingreso, de entre los egresados de la formación inicial a aquellos que de acuerdo a una



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

evaluación objetiva, cumplan con las prácticas necesarias y los requisitos para ocupar las plazas vacantes.

Asimismo, determinará las jerarquías y niveles a los que podrán ingresar aquellas personas ajenas a la corporación que, cubriendo determinados requisitos profesionales o académicos, acrediten la formación correspondiente.

Los mandos superiores de las Instituciones de Seguridad Pública del Distrito Federal serán designados por el Jefe de Gobierno, a propuesta del Secretario o por el Procurador, según corresponda.

Artículo 39. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante y acreditación de los requisitos para continuar en el servicio activo.

Artículo 40. La promoción es el proceso mediante el cual se otorga a los elementos de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten siguiendo un procedimiento imparcial de acuerdo a la normatividad aplicable; y sólo podrá llevarse a cabo cuando:

- a) Exista una vacante para el grado correspondiente;
- b) Se expida por la Comisión Técnica una convocatoria pública de Concurso para llenarla; y
- c) Siempre que el integrante de la institución cumpla con los requisitos para desempeñarse en el grado concursado.

El ascenso a las plazas dependerá de evaluación curricular, y se otorgará tomando en cuenta únicamente el mejor resultado de la misma, de entre quienes cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria.

En caso de promoverse a un integrante de la institución, se expedirá en su favor la constancia de grado; la cual será otorgada por los titulares de la Secretaría o la Procuraduría, según corresponda, en caso de tratarse de mandos superiores.

Artículo 41. La convocatoria para promoción contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- I. El objetivo de la convocatoria;
- II. Las plazas a cubrir;
- III. Los requisitos del grado;
- IV. El tipo de evaluaciones que serán aplicadas y sus contenidos;
- V. Los motivos de exclusión;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

VI. El calendario de actividades; y

VII. La fecha y el método de la notificación de resultados.

Artículo 42. La terminación es el acto mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales dejan de pertenecer a la institución correspondiente, finalizando la carrera policial. Esto puede darse de forma:

I. Ordinaria, que comprende:

- a) Renuncia;
- b) Término del nombramiento;
- c) Incapacidad permanente para el desempeño de las funciones, y
- d) Jubilación.

II. Extraordinaria, que comprende:

- a) Separación por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia, o
- b) Remoción por incurrir en causas de responsabilidad con motivo de su encargo.

Artículo 43. La evaluación del desempeño es el procedimiento de la carrera policial, mediante el cual se califica el cumplimiento de las funciones asignadas a los integrantes de las Instituciones Policiales, así como el apego a los lineamientos y demás disposiciones aplicables. Ésta se realizará de manera periódica, y sus resultados se harán del conocimiento del evaluado oportunamente y por escrito.

Capítulo IV

Del Consejo de Honor y Justicia

Artículo 44. El Consejo de Honor y Justicia, es el órgano colegiado que tendrá como atribuciones:

- I. Sustanciar los procedimientos en que se resuelva la suspensión temporal o remoción del servicio de los integrantes de las Instituciones Policiales, por las faltas que sean determinadas como causales de dichas sanciones en los términos de la Ley General y esta Ley;
- II. Tramitar los recursos de rectificación por las decisiones que tome en los procedimientos señalados en la fracción anterior y en los correctivos disciplinarios impuestos por los superiores jerárquicos; y
- III. Otorgar condecoraciones y determinar la entrega de estímulos y recompensas de acuerdo al presupuesto designado para ello.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 45. El Consejo de Honor y Justicia gozará de facultades para examinar los documentos y practicar las diligencias que le permitan allegarse de la información necesaria para cumplir con sus atribuciones.

La Secretaría y la Procuraduría emitirán los reglamentos respectivos para el funcionamiento de su Consejo de Honor y Justicia, donde se establecerá lo relativo a su integración y operación. En todo caso, en su integración se tomarán en cuenta los criterios que permitan que cuente con la mayor honorabilidad, autonomía y objetividad posible, y bajo el principio de pluralidad establecido en el artículo 105 de la Ley General.

Capítulo V

Condecoraciones, Estímulos y Recompensas

Artículo 46. Las Instituciones de Seguridad Pública contarán con un proceso de reconocimiento público para sus integrantes por actos de servicio meritorios, o por su trayectoria ejemplar que consta de condecoraciones, estímulos y recompensas para fomentar la calidad y efectividad en el desempeño del servicio, incrementar las posibilidades de promoción y desarrollo de los integrantes, así como fortalecer su identidad institucional.

Cada una de las instituciones determinará los lineamientos para su otorgamiento.

Artículo 47. Los integrantes de las Instituciones Policiales tendrán derecho a las condecoraciones siguientes:

I. Excelencia Policial, que se concederá cuando estando en riesgo su vida, realice acciones en defensa de la población que se traducen en un acto heroico, excepcional y ejemplar para la institución y para la población, siendo la de más alto rango que se otorga a los integrantes de las Instituciones Policiales;

II. Valor Policial, que se conferirá a quienes salven la vida de una o varias personas o realicen las funciones encomendadas por la Ley con grave riesgo para su vida o su salud.;

III. Mérito Policial, que se otorgará a los integrantes de las Instituciones Policiales cuando realicen actividades valiosas en los términos del artículo siguiente;

IV. Perseverancia que se otorgará a los integrantes de las Instituciones Policiales que hayan mantenido un expediente ejemplar y se concederá a partir de los diez años de servicio cada quinquenio; y

V. Post Mortem, que se otorgará a los integrantes de las Instituciones Policiales que fallezcan en un acto heroico en cumplimiento de las funciones de seguridad pública al que estaban asignados, siempre y cuando el fallecimiento sea consecuencia directa de la intervención en



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

actos de servicio para salvaguardar la vida, la integridad física o el patrimonio de una o varias personas.

En cada propuesta, se otorgará un estímulo económico adicional, ajustándose a las disponibilidades presupuestales del caso. La condecoración y el monto establecido como estímulo económico por condecoración Post Mortem se entregará, en su caso, a su familia.

Las condecoraciones se conferirán en primero y segundo orden, lo que será valorado en atención a las condiciones en que se realizó el acto sobresaliente; con excepción del Post Mortem y Perseverancia.

Para recibir las condecoraciones a las que se refiere este artículo, los integrantes de las Instituciones Policiales deberán mantener una trayectoria ejemplar y de público reconocimiento de servicio policial en beneficio de la sociedad.

En casos excepcionales, la Secretaría o la Procuraduría, según sea el caso, a propuesta del Consejo de Honor y Justicia y en atención a la respectiva hoja de servicios, determinará la promoción del integrante policial condecorado a la jerarquía inmediata superior.

Artículo 48. La Condecoración al Mérito Policial se otorgará al personal de las Instituciones Policiales, en los casos siguientes:

- I. Técnico o Científico, a quienes inventen, diseñen o mejoren algún instrumento, aparato, sistema o método que resulte de utilidad para las Instituciones de Seguridad Pública o de interés nacional;
- II. Deportivo, a quienes destaquen en competencias deportivas, tanto locales; nacionales e internacionales, o impulsen el deporte dentro de la institución de forma trascendental y ejemplar;
- III. Docente, a quienes se distingan en su trayectoria como docentes, capacitadores e investigadores en las diferentes disciplinas en las instituciones del Sistema Educativo Policial, a favor de la formación y superación profesional del personal policial, o bien aporten documentos o literatura que permita el desarrollo de la ciencia, el arte o conocimiento útil para la formación policial;
- IV. Social, a quienes se distingan por sus acciones o en su trayectoria en la prestación de servicios a favor de la comunidad;
- V. Facultativo, a quienes se distingan en el desempeño de sus actividades como alumnos en su formación académica, especializada o profesional, resaltando con su actuación los valores que inspiran el servicio policial, y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

VI. Actuación de Mando Policial, será otorgada al mando operativo con nivel de director de área o superior, que demuestre una eficiente y eficaz administración de los recursos e implementación de programas vinculados con la seguridad pública.

Artículo 49. Los integrantes de las Instituciones Policiales que hayan recibido alguna de las condecoraciones a que se refiere este capítulo, tendrán derecho a participar en el proceso de insaculación previsto en la normatividad aplicable para formar parte del Consejo de Honor y Justicia.

Artículo 50. Los estímulos y recompensas se ajustarán a lo establecido en el presupuesto anual de egresos y se otorgarán a los integrantes de las Instituciones Policiales que se hayan distinguido por su asistencia, puntualidad, buena conducta, antigüedad, disposición y eficacia en el desempeño de sus funciones.

Capítulo VI

Del Régimen Disciplinario y su Procedimiento

Artículo 51. La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, y comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina en la institución policial demanda respeto y consideración mutua entre quien ostenta un mando y los subordinados.

Artículo 52. El régimen disciplinario comprende los correctivos disciplinarios, las sanciones y los procedimientos para su aplicación, con apego a los principios constitucionales, ley general, esta ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 53. Los correctivos disciplinarios son las sanciones a que se hace acreedor el integrante de alguna Institución Policial cuando comete alguna falta a los principios de actuación previstos en los artículos de esta ley, así como de las normas disciplinarias que cada una de ellas establezcan y que no amerite destitución.

Los correctivos disciplinarios serán aplicados por el superior jerárquico inmediato del servidor público, debiendo ser suficientemente fundados y motivados.

Artículo 54. Se aplicarán los correctivos disciplinarios siguientes:

I. La amonestación, que es el acto por el cual el superior jerárquico advierte al subalterno la omisión o falta en el cumplimiento de sus deberes, invitándolo a corregirse. La amonestación será de palabra, constará por escrito y en presencia de dos o más testigos; y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

II. El arresto, que es un correctivo disciplinario por transgredir los principios de actuación prevista, en esta ley que será impuesto por el superior jerárquico, consistente en la permanencia de subalterno en las instalaciones de la institución de seguridad pública destinada para tal efecto, por un tiempo que no podrá exceder de treinta y seis horas, sin perjuicio del servicio.

Artículo 55. Los superiores jerárquicos informarán al Consejo de Honor y Justicia sobre los correctivos disciplinarios que impongan, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aplicación, exponiendo las causas que los motivaron. La falta a esta obligación será sancionada conforme a la normatividad aplicable.

Artículo 56. En caso que un integrante de las Instituciones Policiales cometa otra infracción de la misma especie sin que hayan transcurrido treinta días naturales contados a partir de la fecha en que cometió la primera, se le aplicará el correctivo disciplinario inmediato superior al que se le impuso en la ocasión anterior.

Artículo 57. La aplicación de los arrestos se notificará personalmente y por escrito a los integrantes de las Instituciones Policiales, indicando el lugar, fecha y hora para su cumplimiento, así como el motivo de su imposición.

Artículo 58. Los correctivos disciplinarios serán independientes de cualquier otra responsabilidad civil, penal o administrativa en que incurran los integrantes de las Instituciones Policiales y se aplicarán en los casos siguientes:

I. Se impondrá amonestación a los integrantes que incurran en alguna falta, tales como:

- a) Abstenerse de observar un trato respetuoso con todas las personas;
- b) El extravío de la identificación oficial que le hubiera sido proporcionado por la institución para el ejercicio de sus funciones como integrante de la misma;
- c) Abstenerse de asearse o de usar el cabello debidamente recortado;
- d) Alterar el uniforme institucional en la prestación del servicio;
- e) Omitir firmar el registro de asistencia;
- f) Presentarse con retardo al registro de asistencia;
- g) Desconocer la escala jerárquica de la institución;
- h) Omitir dar curso o atención a las solicitudes de los subordinados a su mando;
- i) Elaborar boleta de infracción en materia de movilidad y seguridad vial asentando datos incorrectos, falseando la conducta del infractor o sin seguir el procedimiento establecido; y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

j) Las demás conductas que atenten contra la disciplina y no ameriten imposición de otro correctivo disciplinario.

II. Se impondrá arresto de doce horas a los integrantes que incurran en alguna de las faltas o infracciones siguientes:

a) Omitir la entrega al superior del informe policial homologado de sus actividades en el servicio o en las comisiones encomendadas;

b) Elaborar de manera incorrecta el informe policial homologado, o las notas informativas o de remisión que le sean requeridas;

c) Faltar injustificadamente a sus labores por un turno;

d) Abstenerse de informar oportunamente a los superiores la inasistencia de los subordinados;

e) Permitir que algún integrante falte a la formación sin causa justificada;

f) Faltar el respeto a los superiores, subordinados u homólogos;

g) El no hacer las demostraciones de respeto al superior;

h) Fumar durante el servicio;

i) Relajar la disciplina o separarse sin autorización estando en filas;

j) Abstenerse de atender mandatos judiciales para desahogar diligencias;

k) Elaborar boleta de infracción en materia de movilidad y seguridad vial, asentando datos incorrectos, falseando la conducta del infractor, o sin seguir el procedimiento, o habiendo sido amonestado por la misma conducta dentro los seis meses anteriores; y

l) Las demás causas que establezcan otras disposiciones normativas.

III. Se impondrá arresto de veinticuatro horas al integrante policial que incluya alguna de las faltas o infracciones siguientes:

a) Faltar injustificadamente a sus labores por dos turnos;

b) Acumular tres amonestaciones en un periodo de treinta días naturales;

c) Detener conductores de vehículos automotores para verificar documentación sin estar instruido para ello;

d) Aplicar erróneamente las disposiciones administrativas de su competencia;

e) Desempeñar una comisión que no le haya sido ordenada, salvo en el caso de delito flagrante;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- f) Incumplir las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones como todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
 - g) Abstenerse de decir, o bien, no mostrar el número de placa y gafete cuando se le solicite;
 - h) Abstenerse de informar oportunamente al superior jerárquico de las novedades que ocurran durante el servicio o a su término, u omitir información a la superioridad o dar novedades falsas;
 - i) Abstenerse de elaborar el informe policial homologado, o las notas informativas o de remisión;
 - j) Alterar o asentar datos incorrectos en fatigas de servicio, roles de firma o bitácoras;
 - k) Proferir palabras altisonantes o señas obscenas hacia sus superiores, subalternos u homólogos;
 - l) Dictar órdenes que lesionen la dignidad o decoro de los subalternos;
 - m) Obstaculizar el desempeño de las funciones encomendadas a otro integrante;
 - n) Presentar la licencia médica que ampare una incapacidad con posterioridad a las setenta y dos horas de su expedición, en cuyo caso administrativamente no serán tomadas en cuenta para justificar las faltas, salvo que exista causa que lo justifique o fuerza mayor;
 - o) Abstenerse de aplicar el Reglamento de Tránsito Metropolitano, estando autorizado para ello, cuando se cometa infracción en el lugar asignado para su servicio, o de elaborar la boleta de sanción cuando así corresponda, y
 - p) Las demás causas que establezcan otras disposiciones normativas.
- IV. Se impondrá arresto de treinta y seis horas al integrante que incurra en alguna de las faltas o infracciones siguientes:
- a) Faltar injustificadamente a sus labores por tres turnos;
 - b) Detener conductores para verificar documentación, sin estar instruido para ello, habiendo sido sancionado por la misma conducta dentro de los seis meses anteriores;
 - c) Utilizar indebidamente los vehículos, semovientes, equipo electrónico o cualquier otro equipo asignado para el cumplimiento del servicio;
 - d) Haber acumulado cinco amonestaciones en treinta días naturales, contados a partir de la primera amonestación;
 - e) Abastecer el arma de cargo fuera de los lugares indicados;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- f) Utilizar en el servicio armamento que no sea de su cargo;
- g) No entregar oportunamente al depósito el equipo de cargo;
- h) Permitir que personas ajenas a las Instituciones aborden vehículos oficiales sin motivo justificado;
- i) Hacer uso indebido de Sirenas, luces o similares, así como de los aparatos de comunicación policial;
- j) Utilizar sin autorización la jerarquía o cargo de un superior para transmitir o comunicar una orden;
- k) Negarse a recibir o a firmar el documento por el que se le notifique un correctivo disciplinario;
- l) Abstenerse de reportar por radio la revisión de un vehículo o su traslado;
- m) Abstenerse de reportar por radio la detención, traslado o presentación de personas;
- n) Incumplir las disposiciones en materia de movilidad y seguridad vial en la ejecución de sus obligaciones, y
- o) Las demás causas que establezcan otras disposiciones normativas.

V. Se impondrá cambio de adscripción al integrante de la institución policial que incurra en alguna de las faltas o infracciones siguientes:

- a) Cubrir un servicio sin estar ajustado en la fatiga de servicio;
- b) Encontrarse fuera del área asignada sin causa justificada u orden oficial;
- c) Ocasionar un accidente por el manejo negligente del arma de cargo;
- d) Dilatar o entorpecer sin causa justificada el cumplimiento de orden o comisión; y
- e) Las demás causas que se justifiquen para mantener el orden y disciplina en la unidad administrativa de su adscripción.

Una vez cumplido el arresto, se entregará al integrante sancionado una constancia por escrito en la que señale que el arresto fue cumplido, consignando la fecha y hora de la liberación.

Artículo 59. Se aplicará el cambio de adscripción a los integrantes de las Instituciones Policiales que en las evaluaciones de control de confianza, no cumplan con los perfiles médico y psicológico, sin perjuicio en sus haberes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 60. Contra el correctivo disciplinario que apliquen los superiores jerárquicos, procederá el recurso de rectificación que conocerá el Consejo de Honor y Justicia y tendrá por objeto revisar la legalidad del correctivo impuesto. En los casos del, arresto y amonestación, el recurso sólo tendrá efectos para que dichos correctivos no aparezcan en el expediente u hoja de servicio del integrante.

Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia deberán estar suficientemente fundadas y motivadas.

Artículo 61. Se presentará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su aplicación, ya sea por el interesado o por quien legalmente lo represente y deberá contener:

- I. Nombre y domicilio del promovente;
- II. Nombre y grado del superior jerárquico que haya ordenado el arresto o cambio de adscripción;
- III. Lugar donde se cumplió el correctivo de que se trate;
- IV. El documento en original que dio origen al correctivo impuesto;
- V. Los antecedentes y hechos relevantes que considere el integrante de las Instituciones Policiales;
- VI. Los agravios causados por el correctivo impuesto, así como las pruebas que estime pertinentes para acreditar su dicho; y
- VII. Firma del promovente.

Artículo 62. La resolución que emita el Consejo de Honor y Justicia en la que se determine que la aplicación de la medida disciplinaria fue impuesta de manera incorrecta, será sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el superior jerárquico que impuso el correctivo.

Artículo 63. La resolución que determine como improcedente un cambio de adscripción, tendrá como efectos restablecer al recurrente en el área de adscripción de origen y que dicho correctivo no aparezca en el expediente u hoja de servicio respectivos.

No procederá el recurso de rectificación contra un cambio de adscripción en razón de las necesidades del servicio y que no tenga el carácter de sanción.

Artículo 64. Las acciones u omisiones de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública no sancionadas en esta ley, pero si previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se sujetarán a lo establecido por dicha ley.

Capítulo VII



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

De las sanciones

Artículo 65. La suspensión temporal es la separación de los integrantes de las Instituciones Policiales de su empleo, cargo o comisión en haberes y funciones, hasta en tanto se emita la resolución correspondiente y tiene por objeto evitar que su permanencia en el servicio afecte a la institución policial, a la comunidad en general, o la prestación del servicio de seguridad pública.

Artículo 66. La suspensión temporal es facultad exclusiva del Consejo de Honor y Justicia y puede ser de carácter:

- I. Preventiva, que procederá contra el integrante de la institución policial que se encuentre sujeto a investigación por actos u omisiones cometidos dentro o fuera el servicio;
- II. Por sujeción a procedimiento, que se decretará contra el integrante que se le instaure un procedimiento administrativo disciplinario ante el Consejo de Honor y Justicia; y
- III. Correctiva, que procederá contra el integrante policial que resulte responsable de las acciones u omisiones que le fueron atribuidas dentro del procedimiento disciplinario.

La suspensión no será menor de quince ni mayor de sesenta días naturales.

Artículo 67. En los casos de suspensión preventiva y de sujeción a procedimiento, cuando el integrante policial resulte declarado sin responsabilidad, el Consejo de Honor y Justicia ordenará a las Unidades Administrativas correspondientes, la reincorporación al servicio y serán reintegrados los haberes y prestaciones que hubiese dejado de percibir con motivo de la suspensión hasta el momento en que quede sin efectos;

Artículo 68. Se impondrá suspensión correctiva de quince a sesenta días a los integrantes de las Instituciones Policiales por las causas siguientes:

- I. Abstenerse de responder sobre la ejecución de órdenes directas que reciba, a quien emitió dicha orden y en caso de no recibir restricción sobre el conocimiento de esa instrucción, a cualquier superior que por la naturaleza de la orden deba conocer su cumplimiento;
- II. Detener conductores para verificar documentación, sin estar instruido para ello, o que no le haya sido ordenado, habiendo sido sancionado por la misma conducta en dos ocasiones dentro de los seis meses anteriores;
- III. Utilizar indebidamente los vehículos, semovientes, equipo electrónico o cualquier otro equipo asignado para el cumplimiento del servicio, habiendo sido sancionado por la misma conducta dentro de los seis meses anteriores;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

IV. Permitir que personas ajenas a las Instituciones Policiales aborden vehículos oficiales sin motivo justificado, habiendo sido sancionado por la misma conducta dentro de los seis meses anteriores;

V. Omitir la entrega del informe policial homologado de sus actividades en el servicio encomendado por el superior jerárquico, en caso de haber sido sancionado en dos ocasiones por la misma conducta dentro de los seis meses anteriores;

VI. Abstenerse de expedir por escrito las órdenes, cuando sea requerido por un subalterno, de manera disciplinada, con objeto de salvaguardar la seguridad de éste, o por la naturaleza de las mismas;

VII. Al integrante policial que realice el servicio sin portar el arma reglamentaria o equipo asignado para el desarrollo de sus actividades, o bien, la permisividad del mando superior;

VIII. Realizar conductas que desacrediten la imagen de las Instituciones de Seguridad Pública, dentro o fuera del servicio;

IX. Conducir vehículos al servicio de la Secretaría sin contar con licencia de manejo vigente y adecuado al tipo de vehículo. La misma sanción se impondrá al superior jerárquico que teniendo conocimiento de que el elemento carece de licencia, ordene que haga uso de la unidad;

X. Elaborar boleta de infracción de manera incorrecta sin seguir el procedimiento establecido en materia de movilidad y seguridad vial, habiendo sido sancionado por la misma conducta en dos ocasiones dentro de los seis meses anteriores;

XI. Causar daño, pérdida o sustracción por negligencia o falta inexcusable a los vehículos, equipo electrónico y demás equipo asignado, en los casos que se acredite que se ha reparado el daño, y

XII. Para los casos de extravío o robo sin violencia de un arma de fuego registrada en la licencia oficial colectiva de la institución de seguridad pública que corresponda, por única ocasión y previo pago de la reparación del daño, ameritará suspensión.

Artículo 69. La calificación de la gravedad de las infracciones del artículo anterior, es facultad del Consejo de Honor y Justicia, además de expresar las razones de dicha calificación, deberá tomar en cuenta:

I. El grado de lesión a la probidad de las Instituciones de Seguridad Pública o el nivel de afectación a la población del Distrito Federal;

II. Las circunstancias socioeconómicas;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

III. El nivel jerárquico, los antecedentes y condiciones del infractor;

IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;

V. La antigüedad en el servicio policial, y

VI. La reincidencia en el incumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 70. Serán causales de remoción de los integrantes de las Instituciones Policiales, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad que pudiera surgir, las siguientes:

I. No actuar dentro del marco jurídico, así como las normas de disciplina y orden que establezcan las disposiciones reglamentarias y administrativas internas de las Instituciones Policiales;

II. No actuar con eficiencia y eficacia en protección de las personas y sus bienes, que implique la negación, retardo u obstrucción en el auxilio o en el servicio que tenga obligación de otorgar;

III. No solicitar los servicios médicos de emergencia o urgencia, cuando las personas se encuentren heridas o enfermas;

IV. Realizar cualquier acto que implique discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, religión, opiniones, preferencias sexuales, condiciones de salud, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos o libertades de las personas;

V. Solicitar o recibir por sí o por interpósita persona de manera indebida dinero, objetos, dádivas, gratificaciones o cualquier otro beneficio, derivado del servicio público desempeñado;

VI. Suplantar a otro integrante de las Instituciones de Seguridad Pública en el ejercicio de sus funciones;

VII. Declarar falsamente o cambiar su declaración ante autoridad administrativa, ministerial o judicial, sobre hechos que le consten derivados del ejercicio de sus funciones;

VIII. Promover o gestionar por sí o por interpósita persona la realización de una conducta ilícita;

IX. Insultar, vejar, maltratar, humillar o ejercer violencia en contra de las personas en el ejercicio de sus funciones;

X. No aplicar los principios que regulan el uso de la fuerza, así como los distintos niveles para su ejecución en términos de la Ley que Regula el Uso de la Fuerza de los Cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal y demás aplicables en la materia;

XI. No cumplir lo dispuesto en los protocolos de actuación policial vigentes en la materia;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- XII. No proteger la integridad física y los bienes de las personas que se encuentren bajo custodia durante el traslado a la autoridad competente;
- XIII. Infligir, instigar o tolerar actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales como amenaza al orden público, flagrancia o urgencia de las investigaciones o cualquier otra.
- XIV. No informar a su superior jerárquico o autoridad competente sobre los actos u omisiones probablemente constitutivos de delito de subordinados u homólogos en categoría jerárquica;
- XV. Actuar con dilación en la puesta a disposición ante la autoridad competente, de las personas señaladas como probables responsables o infractores;
- XVI. Utilizar indebidamente el armamento, equipo de seguridad, protección y vehículos asignados para el desempeño de su servicio;
- XVII. Ordenar o realizar la detención de personas omitiendo cumplir con los requisitos previstos en la Constitución y en la normatividad que de ella emana;
- XVIII. Sustraer, ocultar, alterar, dañar o disponer bienes asegurados o retenidos, evidencia o información para beneficio propio o de terceros, o bien extravíarlos;
- XIX. Portar cualquier arma de fuego, incluyendo la de cargo fuera de servicio, o dentro de éste si se tratare de un arma de fuego distinta a la asignada. En el caso de los integrantes de las Instituciones Policiales que por las características del servicio desempeñado tengan asignado el resguardo personal de las armas de cargo, deberán acreditar dicha condición cuando les sea requerido;
- XX. No entregar al término de su servicio el arma de cargo para su resguardo a las armerías encomendadas o al lugar designado para tal efecto, sin causa justificada;
- XXI. Facilitar indebidamente a cualquier persona algún arma de fuego de las Instituciones Policiales registrada en la licencia oficial colectiva;
- XXII. Recibir armas de fuego distintas a las registradas en la licencia oficial;
- XXIII. Abandonar su empleo, cargo o posición ya sea de manera total o parcial en perjuicio de la función de seguridad pública, sin causa justificada;
- XXIV. Introducir a las instalaciones o vehículos de las Instituciones de Seguridad Pública, bebidas embriagantes, narcóticos u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos o aseguramientos;
- XXV. Consumir narcóticos u otras sustancias adictivas de carácter ilegal;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XXVI. Consumir bebidas embriagantes durante el ejercicio de sus funciones o desempeñar el servicio público bajo los efectos de aquellas;

XXVII. Encontrarse bajo los efectos de bebidas embriagantes o consumirlas dentro de las instalaciones o vehículos de las Instituciones de Seguridad Pública, aunque no se esté en servicio;

XXVIII. Consumir bebidas embriagantes fuera del servicio portando total o parcialmente; el uniforme;

XXIX. Permitir que personas ajenas a las Instituciones de Seguridad Pública realicen actos o funciones inherentes a las atribuciones de éstas;

XXX. Hacer uso o aprovechar en su beneficio documentación alterada, inválida o apócrifa, con el objeto de obtener un servicio o beneficio en las Instituciones de Seguridad Pública o para evitar la aplicación de las consecuencias previstas en la normatividad;

XXXI. Faltar a sus labores por más de cuatro ocasiones en un periodo de treinta días naturales sin permiso o causa justificada;

XXXII. Haber sido condenado por delito doloso o culposo considerado como grave que la sentencia haya causado ejecutoria;

XXXIII. No obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos omitiendo cumplir con las obligaciones que tengan a su cargo, siempre y cuando la ejecución de éstas o incumplimiento de aquéllas no signifique la comisión de un delito o infracción administrativa;

XXXIV. No observar un trato respetuoso hacia los integrantes que se encuentren bajo su mando; así como aplicarles en forma reiterada e injustificada correctivos disciplinarios;

XXXV. Solicitar o recibir dinero, bienes o cualquier otro tipo de dádivas de los integrantes de las instituciones de seguridad, a cambio de cualquier acción u omisión que implique control de asistencia, aplicación de correctivos disciplinarios, asignación de servicio, entrega de equipo o el goce de las prestaciones a que tienen derecho;

XXXVI. No guardar la reserva y confidencialidad necesarias respecto de las órdenes que reciban y la información que obtengan en razón del desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra manera. Lo anterior, sin perjuicio de informar al titular de la dependencia el contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;

XXXVII. Negarse a realizar las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza, o faltar injustificadamente a ellas;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

XXXVIII. Tener un resultado no aprobatorio en las evaluaciones practicadas por el Centro de Control de Confianza para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia;

XXXIX. Omitir actuar coordinadamente con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como otorgar, en su caso, el apoyo que legalmente proceda;

XL. Acumular dos o más suspensiones correctivas en un año computado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la primera suspensión;

XLI. Portar el uniforme o parte de él y llevar a cabo actividades reservadas a integrantes de las Instituciones Policiales en servicio activo, estando fuera del servicio, en términos de la normatividad aplicable, y

XLII. Extraviar o dañar, por negligencia, el equipo electrónico, vehículos o cualquier equipo asignado para el cumplimiento de su función, o que por segunda ocasión le haya sido extraviada o robada sin violencia, un arma de fuego registrada en la licencia oficial colectiva de la institución de seguridad pública correspondiente;

Artículo 71. Cuando de la sustanciación de los procedimientos de sanción se encuentren indicios de la comisión de uno o varios delitos, se dará parte al Ministerio Público para que determine si existe responsabilidad penal; sin perjuicio de que se continúe con el procedimiento.

Artículo 72. El procedimiento que lleve a cabo el Consejo de Honor y Justicia respecto a la suspensión temporal, las sanciones y el recurso de rectificación, se regulará en su reglamento y garantizará que:

I. Se haga de conocimiento por escrito al integrante de la institución policial el inicio del procedimiento en su contra, la naturaleza y causa del mismo a fin de que conozca los hechos que se le imputan y las disposiciones jurídicas que lo sustenten, señalándose el lugar, día y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y formulación de alegatos. Este escrito deberá entregarse con una anticipación suficiente para que el integrante prepare su defensa;

II. Que el integrante de la institución policial sea asistido legalmente por un licenciado en derecho de su elección, o en su caso, se le nombre un defensor público, debiendo señalar domicilio para ser notificado en el procedimiento y en su resolución dentro de la jurisdicción en el Distrito Federal;

III. Que se admitan como pruebas todas aquellas que sean ofrecidas como tal, siempre que resulte conducente, no contravengan el derecho y tenga relación con la litis, con excepción de la confesional a cargo de la autoridad, concediéndole término de quince días hábiles para que



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

ofrezca las pruebas pertinentes. Las pruebas que se ofrezcan en materia de control de confianza, quedarán supeditadas a los principios de confidencialidad y reserva;

IV. En la audiencia referida en la fracción I, se desahogarán las pruebas ofrecidas y el interesado podrá presentar en forma verbal o por escrito, los alegatos que a su derecho convengan;

V. El Consejo de Honor y Justicia dictará la resolución debidamente fundada y motivada, dentro de los quince días hábiles siguientes y la notificará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación supletoria, y

VI. Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia que recaigan sobre el recurso de rectificación, serán definitivas.

Las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia quedarán asentadas en el expediente del procedimiento, y en el registro de la hoja de servicio de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El expediente estará en todo momento a disposición del integrante contra quien se sustancia el procedimiento.

Artículo 73. El procedimiento podrá terminar por resolución expresa del Consejo de Honor y Justicia, o por convenio. La resolución expresa deberá estar suficientemente fundada y motivada, cumpliendo con el principio de exhaustividad.

En caso de existir sanción, esta deberá graduarse de acuerdo a:

- a) La gravedad de la infracción en que se incurra;
- b) Los antecedentes del infractor;
- c) Las condiciones socioeconómicas del infractor; y
- d) La reincidencia en infringir la normatividad, en su caso.

Contra las resoluciones que impongan una sanción, podrá interponerse el recurso de rectificación ante el Consejo de Honor y Justicia correspondiente, donde se sustanciará el procedimiento y se respetarán las garantías de la misma manera que en el procedimiento ordinario, dentro de los quince días posteriores a que cause efectos la resolución impugnada.

Artículo 74. En contra de las resoluciones de remoción dictadas por el Consejo de Honor y Justicia, se podrá interponer recurso de revisión dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución ante el titular de la Secretaría o de la Procuraduría, según corresponda, el cual tiene por objeto confirmar, modificar o revocar la resolución de destitución.

El escrito respectivo deberá expresar y cumplir lo siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

- I. Nombre de la autoridad y dependencia ante la que se promueve;
- II. Nombre del recurrente, así como la designación de licenciados en derecho, adjuntando el documento en que acredite su personalidad o persona de confianza, o en su defecto defensor de oficio;
- III. Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal;
- IV. Fecha de la resolución que recurre así como el número del expediente;
- V. Agravios y argumentos de derecho en que funde su solicitud;
- VI. Pruebas procedentes que ofrezca; y
- VII. Firma del recurrente.

Interpuesto el recurso de revisión dentro de plazo señalado se resolverá dentro de los treinta días hábiles siguientes. Las resoluciones se agregarán al expediente personal correspondiente.

Artículo 75. El escrito de recurso de revisión se desechará por improcedente en los siguientes supuestos:

- I. Contra resoluciones de recurso de rectificación del Consejo de Honor y Justicia;
- II. Contra actos que sean materia de otro juicio o medio de defensa pendiente de resolución, promovido por el mismo recurrente contra el mismo acto, y
- III. Cuando de las constancias del expediente apareciere fehacientemente que no existen las resoluciones o los actos que pretende recurrir.

Título Cuarto

Certificación y Control de Confianza

Capítulo I

Centro de Evaluación y Control de Confianza

Artículo 76. El Centro de Evaluación y Control de Confianza es la Unidad Administrativa encargada de coordinar, instrumentar practicar la certificación, la acreditación y el control de confianza para efectos de ingreso, promoción, permanencia y otros programas específicos de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, o de aquellas que por virtud de convenio celebrado interinstitucionalmente deban practicar dentro del marco general de certificación y acreditación.

Los Centros de Control de Confianza que se integren en términos de esta ley operarán de conformidad a los lineamientos, procedimientos, protocolos y perfiles determinados por el



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

Artículo 77. El Centro de Control de Confianza tendrá las atribuciones siguientes, sin perjuicio de las contenidas en el artículo 108 y demás disposiciones aplicables de la Ley General:

- I. Dirigir, coordinar y calificar los procesos de evaluación que realicen a los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública para comprobar el cumplimiento de los perfiles necesarios para realizar las actividades vinculadas a la seguridad pública, a través de las evaluaciones que, se establezcan como modelo conforme a los criterios establecidos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- II. Dirigir, coordinar, ejecutar y calificar los procesos de evaluación establecidos en los programas especiales y en las evaluaciones de control de confianza con la finalidad de coadyuvar en el desarrollo y fortalecimiento de los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública;
- III. Establecer canales interinstitucionales con diferentes dependencias de seguridad pública a nivel federal, local o municipal, con el objetivo de fortalecer las capacidades de evaluación en control de confianza;
- IV. Emitir, en caso de estar acreditado para ello por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, los certificados resultantes del proceso de evaluación y control de confianza;
- V. Coordinar acciones para integrar comisiones con otras Unidades Administrativas de la Secretaría o de la Procuraduría, según corresponda, con la finalidad de integrar los elementos tendientes a la fundamentación jurídica de las recomendaciones que al efecto se emitan.

En todo caso, y como parte del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, el Centro deberá acatar las normas, protocolos, criterios y procesos que sean dispuestos por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación.

Capítulo II

De las Evaluaciones y la Certificación

Artículo 78. La certificación es el proceso mediante el cual los Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza autorizado, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia. El personal de las Instituciones Policiales podrá ingresar o permanecer en las mismas, siempre que cuente con el certificado expedido por un centro de confianza en los términos señalados por la Ley General.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Las evaluaciones de control de confianza, tienen por objeto comprobar que los aspirantes e Integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, cumplan con los perfiles requeridos para ingresar, permanecer o participar en la promoción general de ascensos en dichas instituciones, así como detectar factores de riesgo que puedan llegar a repercutir, interferir o poner en peligro las funciones relacionadas con la seguridad pública, conservando la confidencialidad de los resultados conforme a las disposiciones establecidas por la Ley General.

Artículo 79. Las Evaluaciones de Control de Confianza se integrarán por las diligencias médicas, biológicas, psicológicas y sociológicas que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, en lo concerniente a la identificación de factores de riesgo que impacten el desempeño de los integrantes de las Instituciones Policiales.

En el caso de la certificación de las habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos, para verificar si se cumple con los perfiles requeridos para cumplir la función policial, esto se realizará por las Instituciones del Sistema Educativo Policial.

Artículo 80. El Certificado tendrá por objeto acreditar que el servidor público es apto para ingresar o permanecer en las Instituciones Policiales.

Para su validez, deberá otorgarse en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la conclusión del proceso de certificación, y tendrá la vigencia que se haya determinado para las certificaciones por el Sistema Nacional.

En el caso de las evaluaciones para la permanencia en el servicio activo, los servidores públicos deberán ser sometidos a la evaluación con el suficiente tiempo de anticipación para que se realicen la totalidad de las diligencias que implican la certificación. En ningún caso, podrán vulnerarse derechos de los integrantes de las Instituciones Policiales cuando la falta de su certificación sea imputable a las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 81. Evaluaciones que se aplicarán durante el desarrollo de la carrera policial:

I. De ingreso;

II. De permanencia en el servicio activo;

III. De inclusión y revalidación en la licencia oficial colectiva correspondiente a las Instituciones de Seguridad Pública, para la portación de arma de fuego autorizada por la Secretaría de la Defensa Nacional;

IV. De promoción general de ascensos;

V. Aquella que tenga el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en programas especiales; y



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

VI. Otras que determine el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional.

Para efectos de las fracciones III, IV, V y VI del presente artículo, no será causal de destitución, separación o baja del servicio de carrera la no aprobación de las evaluaciones previstas en esas fracciones, y sus resultados solo podrán tomarse en cuenta para los casos concretos a que se refieren dichas fracciones.

Título Quinto

La Coordinación en Materia de Seguridad Pública

Artículo 82. Conforme a los objetivos perseguidos dentro del marco general del Sistema Nacional, la Procuraduría y la Secretaría, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinarán operativa y administrativamente sus actividades en las materias siguientes:

- I. Sistemas expeditos para el intercambio de información que faciliten tanto el desarrollo de sus actividades como la selección e idoneidad de su personal;
- II. Cooperación en la instrumentación de operativos policiales;
- III. Intercambio académico y de experiencias para fortalecer la profesionalización de los integrantes de las Instituciones Policiales;
- IV. Mecanismos y lineamientos conforme a los cuales la policía del Distrito Federal, actuará bajo la autoridad y mando de la Procuraduría, cuando intervenga como auxiliar del Ministerio Público en la investigación o persecución de un delito, y
- V. Las demás que se determinen en otras leyes o mediante los convenios y bases de coordinación interinstitucional que al efecto se actualicen en el nuevo marco de integración del Sistema Nacional.

Artículo 83. Las Instituciones de Seguridad Pública deberán cooperar irrestrictamente con las autoridades penitenciarias del Distrito Federal en la vigilancia y seguridad exterior de los centros de reclusión, así como en los operativos destinados al traslado de reclusos o internos dentro de sus atribuciones correspondientes.

Artículo 84. En el marco del subprograma delegacional de seguridad pública respectivo, la Secretaría y la Procuraduría establecerán mecanismos de coordinación con el delegado correspondiente.

Artículo 85. La Jefatura, la Secretaría y la Procuraduría, se coordinarán con las autoridades federales, estatales y municipales en las materias a que se refiere este título y en un marco de respeto a sus atribuciones. Será objeto de atención prioritaria la coordinación de acciones con los estados y municipios conurbados al Distrito Federal.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 86. Las Instituciones de Seguridad Pública elaborarán registros de sus integrantes, así como de quienes hayan sido suspendidos, destituidos o inhabilitados y los inscribirán ante la autoridad federal correspondiente para la integración del registro nacional de personal de las Instituciones de Seguridad Pública.

Artículo 87. La Jefatura contará con un servicio metropolitano de asistencia telefónica que permita a toda persona, en casos de emergencia, establecer contacto en forma rápida y eficiente con las Instituciones de Seguridad Pública o de protección civil, según corresponda, así como recibir apoyo y asesoría especializada, en tanto las distintas corporaciones arriban al lugar de los hechos.

El servicio metropolitano de asistencia telefónica funcionará de conformidad con las reglas que, para ese efecto, expida el Jefe de Gobierno.

Título Sexto

Participación Ciudadana

Artículo 88. Las Instituciones de Seguridad Pública establecerán los mecanismos eficaces necesarios para que la sociedad participe en el seguimiento, evaluación y supervisión del ejercicio de la función de seguridad pública, en los términos de la Ley General, esta ley y demás disposiciones.

Artículo 89. En cada una de las delegaciones del Distrito Federal se establecerá y organizará un Comité Delegacional de Seguridad Pública como instancia colegiada de consulta y participación ciudadana, sin perjuicio de las instancias que se instauren para la participación de la sociedad en los términos del artículo anterior.

En dichos comités, además de la representación que se determine para la Secretaría y la Procuraduría, deberán participar representantes populares así como organizaciones vecinales o ciudadanas. El jefe delegacional correspondiente presidirá y coordinará las actividades del comité.

Artículo 90. Corresponde a los comités delegacionales de seguridad pública:

- I. Ser órganos de consulta, análisis, seguimiento y opinión sobre la función de seguridad pública dentro de las respectivas delegaciones;
- II. Emitir opiniones y sugerencias para la elaboración y evaluación del subprograma delegacional de seguridad pública con participación vecinal y evaluar la ejecución del mismo;
- III. Informar sobre las zonas que en su concepto tengan mayor índice de delincuencia dentro de la circunscripción territorial de cada una de las delegaciones;



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

IV. Estudiar y proponer a la Jefatura, Secretaría y a la Procuraduría, mecanismos de coordinación y desconcentración, para la mejor cobertura y calidad en la función de seguridad pública;

V. Verificar que el patrullaje se realice en los términos del subprograma mediante los mecanismos y procedimientos estratégicos que al efecto acuerden con las autoridades a fin de vincular al policía con la comunidad;

VI. Proponer al Consejo de Honor y Justicia, a elementos que a su juicio merezcan el otorgamiento de condecoraciones;

VII. Denunciar ante la Secretaría y la Procuraduría, aquellos casos que a su juicio constituyan faltas graves a los principios de actuación previstos en esta ley;

VIII. Proponer normas y procedimientos que permitan mejorar la atención de las quejas que formule toda persona contra servidores públicos que contravengan los principios de actuación policial;

IX. Evaluar las Instituciones de Seguridad Pública de acuerdo a los indicadores previamente acordados con ellas, en materia del desempeño de sus integrantes, el servicio prestado, y el impacto de las políticas públicas de prevención del delito;

X. Proponer a la Procuraduría y a la Secretaría las acciones a emprender para prevenir la comisión de delitos y su impunidad, y

XI. Fomentar la cooperación y participación ciudadana con la Jefatura, la Secretaría y la Procuraduría en las siguientes acciones:

a) La difusión amplia del subprograma delegacional de seguridad pública con participación vecinal;

b) La aportación de equipo complementario, el cual será destinado al servicio exclusivo de la demarcación correspondiente;

c) El establecimiento de mecanismos de auto seguridad o la instalación de alarmas, y

d) Participar tanto en la elaboración como en la difusión de programas de reclutamiento.

Artículo 91. Los comités delegacionales tendrán derecho a recibir la información que les permita participar oportunamente, en el ámbito de sus atribuciones, en materia de seguridad pública de su respectiva demarcación.

Igualmente tendrán derecho a recibir respuesta pronta y por escrito a sus peticiones o comentarios por parte de la autoridad correspondiente.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo 92. La Jefatura, la Secretaría y la Procuraduría fomentarán la colaboración de organizaciones vecinales, asociaciones y sociedades de carácter privado, así como de la ciudadanía en general en los correspondientes subprogramas delegacionales de seguridad pública.

Transitorios

Artículo Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se abroga la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de julio de 1993.

Artículo Tercero. El Programa de Seguridad Pública para el Distrito Federal correspondiente al período de Gobierno vigente deberá elaborarse y publicarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Cuarto. El Programa de Profesionalización para cada institución deberá elaborarse dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo Quinto. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal, respectivamente deberá expedir la ley orgánica, las reglas de carácter general, los manuales de organización, de procedimiento y de servicios al público necesarios para instrumentar las disposiciones de la presente ley dentro de los ciento ochenta días posteriores a la entrada en vigor de la misma.

Artículo Sexto. El Gobierno del Distrito Federal deberá efectuar los ajustes presupuestales necesarios para la creación de la Universidad de la Policía del Distrito Federal, y deberá expedir el reglamento interior de la misma dentro de los ciento ochenta días posteriores al día de inicio del ejercicio fiscal a partir del cual se le otorgue una partida presupuestal.

Artículo Séptimo. Los ordenamientos en materia de seguridad pública expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, permanecerán vigentes en todo lo que no se opongan a la misma, hasta que se dicte por las autoridades competentes un nuevo marco normativo.

Artículo Octavo. Conforme a lo previsto en los artículos 132 y décimo transitorio del Código Nacional de Procedimientos Penales, las Instituciones Policiales constituirán cuerpos especializados de policía con capacidades para procesar la escena del hecho probablemente delictivo, hasta en tanto se capacite a todos los integrantes para realizar tales funciones.

Artículo Noveno. Los asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su resolución final, conforme a las



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

disposiciones aplicables vigentes a su inicio, en lo que no se oponga al presente ordenamiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.








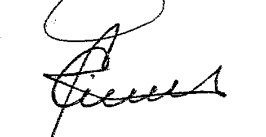



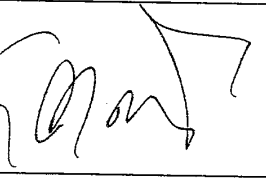

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Guillermo Anaya Llamas Presidente (PAN)			
 Dip. Ana Isabel Allende Cano Secretaria (PRI)			
 Dip. Etienne Rivera Antolín Secretario (PRI)			
 Dip. García de la Cadena Romero María del Carmen Secretaria (PRI)			
 Dip. José Alejandro Montano Guzmán Secretario (PRI)			
 Dip. Consuelo Argüelles Loya Secretaria (PAN)			






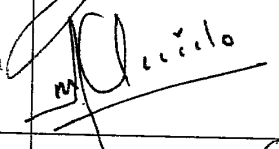




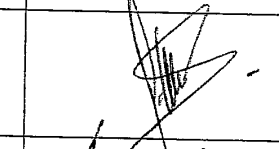




LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Ángel Ávila Pérez Secretario (PRD)			
 Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo Secretaria (PRD)			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García Secretario (PVEM)			
 Dip. Fidel Bazán Tenorio Integrante (PRD)			
 Dip. José Alfredo Botello Bello Integrante (PAN)			
 Dip. Ma. Elena Cano Ayala Integrante (PRI)			
 Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrantes (PVEM)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Francisco Coronato Rodríguez Integrante (MC)			
 Dip. Enrique Cárdenas del Avellano Integrante (PRI)			
 Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda Integrante (PRI)			
 Dip. Elizabeth Flores Vázquez Integrante (PRI)			
 Dip. Francisco González Vargas Integrante (PRI)			
 Dip. Lorena Gutiérrez Landavazo Integrante (PAN)			





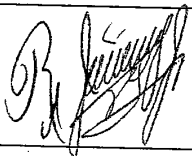


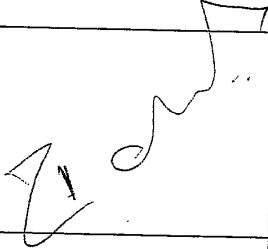
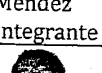
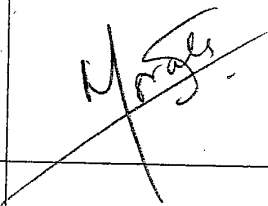
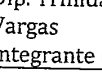
LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

22 de abril del 2015.



 Dip. Alejandra Gutu Deskens Integrante PRD)			
 Dip. Roberto Jiménez del Ángel Integrane (NA)			
 Dip. Raúl Macías Sandoval Integrante (PRI)			
 Dip. Rafael Alejandro Micalco Méndez Integrante (PAN)			
 Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante (PRD)			
 Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos Integrante (PAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

22 de abril del 2015.



 Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Integrante (PRD)			
 Dip. Víctor Serralde Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago Integrante (PRI)			
 Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.****Honorable Asamblea:**

La Comisión de Seguridad Pública de la LXII legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015*

Dictamen**I. Metodología**

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por el diputado Enrique Cárdenas del Avellano, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, efectúa el presente dictamen conforme al procedimiento siguiente:

A.- En el apartado denominado Antecedentes, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Iniciativa.

B.- En el apartado Contenido de la Iniciativa, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen.

C.- En el apartado Consideraciones, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

II. Antecedentes

1. Con fecha 4 de noviembre de 2014 el ciudadano diputado Enrique Cárdenas del Avellano, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó ante el pleno de esta soberanía, iniciativa con proyecto de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

decreto que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

2. Con fecha 5 de noviembre de 2014, se recibió en esta Comisión dicha iniciativa para su estudio y dictamen, siendo turnada por la mesa directiva del pleno de la Cámara de Diputados.

3.- Con la finalidad del analizar a fondo la propuesta la Junta Directiva de esta comisión solicito a la mesa directiva prórroga para el análisis, la cual fue otorgada mediante oficio D.G.P.L 62-II-5-2289, suscrito por la Secretaria de la Mesa Directiva.

III. Contenido de la iniciativa

1. El problema planteado por el autor es el que las personas requieren, en situaciones de emergencia, de un auxilio inmediato y de la acción coordinada de las personas; para lo cual se han establecido varios sistemas, encontrando que en México hay diversos números de emergencia, cuando en políticas públicas comparadas se encuentra que predominan los números únicos.

2. La solución planteada es el establecer en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que el Centro Nacional de Prevención promueva la implementación en los distintos órdenes de gobierno la implementación del número único 066, convirtiéndola en plataforma única de recepción de inquietudes de este tipo.

3. El contenido de la iniciativa, en comparación con la legislación actual, es el siguiente:

LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 130.- El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan un servicio de comunicación que reciba los reportes de la comunidad, sobre las emergencias, faltas y delitos de que tenga conocimiento.	Artículo 130. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan un servicio de comunicación único de emergencia 066 y la plataforma encargada de recibir la primer llamada ante situaciones de riesgo, emergencia, denuncias y demás reportes que requiera la atención de



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

...	<p>las instituciones públicas a fin de activar las previsiones y acciones de seguridad pública, protección civil o salud.</p> <p>...</p>
-----	---

IV. Consideraciones

Esta Comisión de Seguridad Pública examinó los méritos de la iniciativa del autor a la luz de una revisión del marco normativo vigente y propuesto, consulta de otros antecedentes legislativos y doctrinales, políticas públicas similares a nivel internacional, y se enriqueció por la discusión del mismo en su reunión ordinaria.

Así mismo, esta Comisión ha celebrado reuniones de trabajo con organismos como el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como con integrantes de las principales organizaciones de la sociedad civil cuyo objeto de estudio es la seguridad pública, para tener bases para emitir el presente dictamen.

a) En cuanto a los argumentos del autor

Primera. Se coincide con el espíritu de la iniciativa, con respecto al papel preponderante que debe tener la ciudadanía en la construcción de condiciones de seguridad ciudadana y paz social y por tanto el Centro Nacional de Prevención del delito y Participación ciudadana promueva que la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios establezcan un servicio de comunicación único de emergencias para el reporte de emergencias, denuncias, así como el acceso a líneas de auxilio.

Segunda. Esta Comisión considera de vital importancia que se promueva el uso de servicios de comunicación únicos de emergencias y sus plataformas, para acceder a la protección del Estado, sobre todo tratándose de un número único que facilita el acceso a los mismos, ya que en una situación de emergencia el memorizar un número telefónico completo es complicado en razón de la circunstancia de tensión en las personas.

La promoción, entendida como el impulso de una acción procurando su logro, es una función importante para la integración de una Política de Estado, sobre todo en materia de prevención; y que, partiendo desde el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana, cuenta con un carácter de especialización y rigor técnico dentro del marco de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Tercera. Se considera que la reforma planteada, robustece el contenido del vigente artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Así como a los antecedentes para la implementación de un número de emergencias únicos, consistentes en Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y recursos federales del ramo 33 para el cumplimiento de dichos fines que datan de 1998, como lo fue el FOSEG (Fondos de Seguridad Pública) y actual FASP (Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública). El artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a la letra establece:

Artículo 111.- La Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, realizarán los trabajos para lograr la compatibilidad de los servicios de telecomunicaciones de su Red Local correspondiente, con las bases de datos criminalísticos y de personal del Sistema, previstas en la presente Ley.

El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía. El Secretario Ejecutivo adoptará las medidas necesarias para la homologación de los servicios.

Cuarta. Que la reforma propuesta, contribuye a dar mayor empuje a la necesidad de que el servicio de llamadas de emergencia y servicio de denuncia anónima sea operado con un número único de atención a la ciudadanía y se incorpore en los puntos del país donde se carezca. Además contribuye a impulsar que la atención de emergencias se articulare en forma integral para que incluya en un solo número abreviado los servicios de protección civil, emergencias, denuncias y atención a la ciudadanía, evitando la multiplicación de números.

Así mismo, esta reforma vuelve a poner énfasis en la necesidad de que las reformas legales se acompañen de esfuerzos suficientes para una implementación exitosa de política pública a cargo de todos los actores involucrados, como lo es en este caso los servicios de comunicación y emergencias.

Quinta. En este orden de ideas, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, dentro de las 10 medidas para mejorar el estado de derecho, que presentó el pasado 27 de noviembre de 2014, señaló como la cuarta de ellas el acelerar "el establecimiento de un número telefónico único para emergencias, a nivel nacional, que permitirá a los mexicanos contar con un medio eficaz, para pedir auxilio en casos de urgencia." Y que se buscaría que dicho número sea el 911 por ser el más reconocido a nivel mundial.

Por tanto, y hasta qué no se cuente con el respaldo de los estudios correspondientes para definir la procedencia del número 911, se omite del texto a reformar la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

referencia al vigente 066, con la finalidad de evitar redacciones casuísticas que obliguen a posteriores reformas de ley, entendiéndose que en este tema es prioritario que la política pública sea implementada sin dilaciones, para lo cual el marco jurídico es idóneo.

Sexta. Que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, como órgano ejecutivo del máximo órgano de coordinación de seguridad pública en el país, es la instancia adecuada para promover activamente la implementación de esta política pública, ya que tanto el sistema de información y comunicación de seguridad pública implementado con la rectoría del Centro Nacional de Información, al que hace referencia el artículo 111 como el Centro Nacional de Prevención y Participación Ciudadana, al que se refiere el artículo 130, conforman parte de su estructura.

b) En cuanto al texto propuesto

Séptima. En cuanto a la redacción del texto propuesto, se advierte que si bien el artículo 130 refiere el número de atención telefónica a emergencias, el 111 de la misma Ley el que en concreto habla de este servicio, al mencionar que *"El servicio de llamadas de emergencia y el servicio de denuncia anónima operarán con un número único de atención a la ciudadanía"* por lo que se hace necesario referenciar en este artículo al servicio nacional de que se trata.

Octava. En virtud de que el titular del Ejecutivo Federal encomendó al Instituto Federal de Telecomunicaciones, analizar la viabilidad del proyecto, para cambiar número abreviado y definir la procedencia de su propuesta- 911- o la continuidad del vigente de 066, no ha sido terminada ni dada a conocer, se considera que la redacción de la norma jurídica no debe ser casuista, por lo que se omite añadir un número abreviado concreto.

Novena. Tras la discusión en el pleno de la Comisión, a propuesta de Legisladores se adopta la postura de que, en razón de no ser necesario abundar en cuanto a los particulares de la política pública ya que esto limitaría su eficacia, se remueven algunas consideraciones específicas.

Por lo anteriormente expuesto, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública sometemos a consideración de esta Asamblea el siguiente

Decreto que reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Seguridad Pública

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 130. El Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana promoverá que la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios establezcan el servicio de comunicación único de emergencia al que se refiere el artículo 111 de esta Ley.

(...)

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La federación y las entidades federativas efectuarán las tareas necesarias para su cumplimiento en un periodo no mayor a ciento ochenta días posteriores a esa fecha.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de abril de 2015.







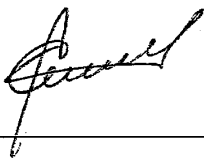



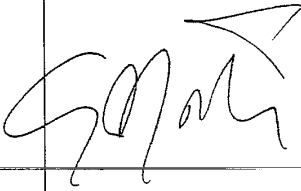

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Guillermo Anaya Llamas Presidente (PAN)			
 Dip. Ana Isabel Allende Cano Secretaria (PRI)			
 Dip. Etienne Rivera Antolín Secretario (PRI)			
 Dip. García de la Cadena Romero María del Carmen Secretaria (PRI)			
 Dip. José Alejandro Montano Guzmán Secretario (PRI)			
 Dip. Consuelo Argüelles Loya Secretaria (PAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Ángel Ávila Pérez Secretario (PRD)			
 Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo Secretaria (PRD)			
 Dip. Felipe Arturo Camarena García Secretario (PVEM)			
 Dip. Fidel Bazán Tenorio Integrante (PRD)			
 Dip. José Alfredo Botello Bello Integrante (PAN)			
 Dip. Ma. Elena Cano Ayala Integrante (PRI)			
 Dip. Carlos Octavio Castellanos Mijares Integrantes (PVEM)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. José Francisco Coronato Rodríguez Integrante (MC)			
 Dip. Enrique Cárdenas del Avellano Integrante(PRI)			
 Dip. Pedro Ignacio Domínguez Zepeda Integrante (PRI)			
 Dip. Elizabeth Flores Vázquez Integrante (PRI)			
 Dip. Francisco González Vargas Integrante (PRI)			
 Dip. Lorena Gutiérrez Landavazo Integrante (PAN)			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. Alejandra Gutu Deskens Integrante PRD			
 Dip. Roberto Jiménez del Ángel Integrane (NA)			
 Dip. Raúl Macías Sandoval Integrante (PRI)			
 Dip. Rafael Alejandro Micalco Méndez Integrante (PAN)			
 Dip. Trinidad Secundino Morales Vargas Integrante (PRD)			
 Dip. Rocío Esmeralda Reza Gallegos Integrante (PAN)			




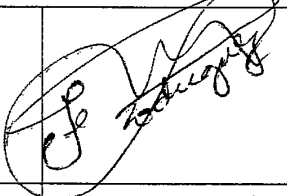





LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

22 de abril del 2015.



 Dip. Francisco Tomás Rodríguez Montero Integrante (PRD)			
 Dip. Víctor Serralde Martínez Integrante (PAN)			
 Dip. María Guadalupe Sánchez Santiago Integrante (PRI)			
 Dip. Regina Vázquez Saut Integrante (PRI)			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5o. y se adicionan los artículos 43 Bis y 45 Bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.



Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Declaratoria de Publicidad,
Abril 28 del 2015.*

Dictamen LXII/II/37/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS, EN MATERIA DE ITINERARIOS CULTURALES.

HONORABLE ASAMBLEA

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente Dictamen, de acuerdo con la siguiente

METODOLOGÍA

I. En el apartado de “**ANTECEDENTES**” se indica la fecha de recepción ante la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su turno y la materia sobre la que versa la iniciativa.

II. En el apartado “**CONTENIDO DE LA INICIATIVA**”, se examina el contenido sustancial de la propuesta legislativa, los argumentos en que se sustenta y se determina el sentido y su alcance.

I.III. Por último, en el apartado “**CONSIDERACIONES**”, la Comisión dictaminadora realiza las reflexiones necesarias para motivar el sentido de la resolución, el análisis y valoración de la iniciativa mediante la evaluación de los argumentos planteados en la exposición de motivos, así como lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso en concreto y la aplicación de la doctrina.

I. ANTECEDENTES

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión celebrada el día 4 de diciembre de 2014, las diputadas Bárbara Gabriela Romo Fonseca y Lourdes Eulalia Quiñones Canales, de los grupos parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México y del Partido Revolucionario Institucional, respectivamente, en la LXII Legislatura,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

presentaron la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la iniciativa.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La iniciativa propuesta invoca un conjunto de convenciones auspiciadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), mediante las cuales, México como Estado parte, está obligado a garantizar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural del país y de la humanidad en sus formas material e inmaterial; dichas convenciones enseguida se enlistan: *i)* Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972); *ii)* Declaración Universal de la UNESCO (2001), que versa sobre la diversidad cultural y establece que la diversidad es patrimonio común de la humanidad; *iii)* Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), que trata sobre las expresiones culturales que se transmiten en el seno de las comunidades; *iv)* Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005), que reafirma el derecho de los Estados a dotarse de políticas culturales y reconoce la especificidad de los bienes y servicios culturales como vehículos de identidad, valores y significado; y *v)* Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2009), cuyo objeto es proteger del saqueo y la destrucción los bienes culturales de sitios arqueológicos subacuáticos.

2. De la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, las diputadas promoventes afirman que México al suscribirla, se obligó a proteger el patrimonio cultural y natural –el nacional como el declarado patrimonio de la humanidad–, así como a registrar sus bienes –inestimables e irremplazables– en la Lista de Patrimonio Mundial. Hasta 2014, México ha registrado 32 bienes de los que 26 son culturales, 5 naturales y 1 mixto; además, cuenta con 7 tradiciones y festejos como patrimonio cultural inmaterial.

3. De los 32 lugares de México reconocidos bajo alguna categoría de las que abarca la denominación de “Patrimonio Cultural de la Humanidad”, todos excepcionales, incuantificables e insustituibles, el Camino Real Tierra Adentro ha merecido una especial atención, en virtud de que:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

a) En 2010, la UNESCO incluyó una porción del Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio cultural de la humanidad, porque esta ruta histórico-cultural propició “el intercambio de valores humanos a lo largo de un periodo de tiempo y dentro de un área cultural del mundo, impulso el desarrollo de la arquitectura, la tecnología, las artes monumentales, el urbanismo y el diseño paisajístico”; asimismo, es “un ejemplo eminente de un tipo de edificios, conjuntos arquitectónicos, tecnológicos y paisajísticos que ilustran una etapa significativa de la historia humana”.

b) El Camino Real de Tierra Adentro¹ fue incluido en la Lista de Patrimonio de la Humanidad con la categoría de Itinerario cultural, junto con otros 24 itinerarios del mundo, debido a que es único en su tipo en México y es el segundo en América Latina; dicho Itinerario comprende 60 sitios a lo largo de 11 estados de la República Mexicana.

4. Las promoventes, con base en lo anterior, argumentan que en México la legislación vigente en la materia no cuenta con referencias expresas sobre la obligación del Estado en relación con... itinerarios que hayan sido declarados como “patrimonio de la humanidad” en cualquiera de sus categorías o modalidades por parte de Organismos Internacionales de los cuales México sea Estado Parte... por lo que señalan que, en congruencia con las declaratorias emitida por la UNESCO, se deben agregar a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, las denominaciones de zonas, sitios e itinerarios, a fin de referenciar y armonizar la terminología con el Organismo Internacional.

La armonización y actualización de la ley, implica establecer la obligación para que la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, para que realicen las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto cumplimentar los requisitos solicitados por los organismos internacionales, en la idea de mantener vigente las declaratoria de “patrimonio de la humanidad” en cualquiera de sus categorías. Con lo anterior no sólo se evita la discrecionalidad de las acciones públicas, sino que se estaría garantizando la instrumentación de políticas y programas públicos en aras de mantener vigente la declaratoria, lo cual lleva implícita la garantía de la conservación y

¹ Al respecto, el doctor Ignacio Gómez Arriola, afirma: “Preservar el Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio de la humanidad es un compromiso oficial del gobierno mexicano ante la UNESCO por lo que se debe instrumentar como una política de Estado para estimular el desarrollo sustentable” En razón de ello, resulta oportuno reconocer bajo esta misma línea que “realizar un plan de manejo y gestión aplicable a los diferentes componentes patrimoniales incluidos en la nominación del Camino Real de Tierra Adentro representa un reto y una oportunidad excepcional para innovar y proponer caminos en el manejo de la gestión de un Itinerario Cultural, es decir, la preservación integral de un sitio lineal que abarca una considerable extensión de territorio de diferentes características tanto geográficas como culturales”.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/113*/11
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CO
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSA
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONA
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

cuidado de los monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos sitios, ciudades o itinerarios.

5. La iniciativa presentada por las diputadas promoventes, por lo tanto, tiene por objeto "Hacer efectiva la responsabilidad ética y jurídica que el Estado a través de sus instituciones guarda con el pueblo de México, con sus raíces, con su origen y su identidad, pero también con la humanidad en su conjunto".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas promoventes someten a la consideración de esta Soberanía el presente proyecto de

Decreto

Único. Se reforma el artículo 5º y se adiciona el artículo 43 bis, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, **así como aquellos que hayan sido declarados como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.**

...

Artículo 43 Bis. Las zonas, sitios e *itinerarios* que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

III. CONSIDERACIONES

3.1. Generales

a) Esta Comisión Dictaminadora analizó y valoró la iniciativa de mérito, mediante lo dispuesto en la legislación vigente aplicable para el caso.

Como se ha señalado, la iniciativa propone reformar y adicionar el artículo 5º, así como adicionar un artículo 43 bis a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, los cuales para mayor ilustración se comparan con el precepto íntegro vigente en la siguiente tabla.

Texto vigente	Texto propuesto
<p>ARTICULO 5o.- Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.</p> <p>El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p>	<p>Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos los determinados expresamente en esta ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, así como aquellos que hayan sido declarados como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.</p>



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

	<p>El Presidente de la República, o en su caso el Secretario de Educación Pública, previo procedimiento establecido en los artículos 5o. Bis y 5o. Ter de la presente Ley, expedirá o revocará la declaratoria correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de la Federación.</p>
	<p>Artículo 43 Bis. Las zonas, sitios e itinerarios que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.</p> <p>La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.</p>

b) La Comisión reconoce que el tema objeto de la presente iniciativa afecta sobremanera el destino de los monumentos declarados como "Patrimonio de la



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Humanidad, pues al generarse aprecio y arraigo social alrededor de los mismos, éstos son cuidados, valorados y generan dinámicas en beneficio de la identidad y del desarrollo social.

Adicionalmente, como se leerá en las consideraciones particulares se exponen argumentos complementarios con objeto de impulsar la pertinencia de esta iniciativa.

3.2. Particulares

3.2.1. El Capítulo I. Disposiciones Generales, de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, define el objeto, la utilidad pública, los fines, los actores responsables de la aplicación, la distribución de obligaciones entre los tres órdenes de gobierno, los bienes tangibles e intangibles protegidos (monumentos arqueológicos, artísticos y zonas de monumentos...), los procedimientos de declaratorias, entre otras disposiciones generales.

De este capítulo, las diputadas promoventes proponen una adición al artículo 5°, consistente en que además de los monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, los determinados expresamente por la Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte, también se reconozcan *aquellos que hayan sido declarados como Patrimonio de la Humanidad en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales, en donde México sea Estado Parte, derivado de la gestión de los gobiernos federal, estatal y/o municipal, de sus organismos o instituciones, en los términos de los instrumentos internacionales que el Estado Mexicano haya firmado y ratificado.*

a) En los términos en los que proponen las diputadas promoventes adicionar un párrafo al artículo 5° de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH), resulta improcedente en virtud de que los sitios declarados "Patrimonio de la Humanidad", monumentos arqueológicos e históricos, de suyo, ya están protegidos por la LFMZAAH, y a falta de disposición expresa en la ley, "se aplican supletoriamente los tratados internacionales", según el artículo 19, fracción I, de la Ley aducida), en este caso, la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural.² Es más, por lo que hace a las declaratorias de "Patrimonio de la Humanidad" que contemplen elementos naturales, o bienes competencia de los estados o municipios, no pueden considerarse en la LFMZAAH, debido a que este ordenamiento legal es de carácter federal y especial.³

² Depositario: UNESCO. Aprobada en la fecha: 16 de noviembre de 1972. Lugar: París, Francia. Entrada en vigor general: 17 de diciembre de 1975. Aprobación del Senado: 22 de diciembre de 1983, Vinculación de México: 23 de febrero de 1984. Aceptación. Entrada en vigor para México: 23 de mayo de 1984. Publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2/V/1984 y 23/I/1984.

³ Las leyes especiales son creadas para regular situaciones particulares, es decir, van dirigidas a resolver un hecho individual o particular. Constituyen un conjunto de normas que específicamente van dirigidas a un determinado sujeto y a ocasiones específicas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

b) Sin embargo, en virtud de que esta Comisión Dictaminadora considera viable la iniciativa de las promotoras pero con modificaciones, primero, sugiere que el artículo 5° al estar comprendido en el primer capítulo de la LFMZAAH que define que son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos y zonas de monumentos, también se debe, en consecuencia, consignar a los Itinerarios culturales; y, segundo, dado que "...la categoría de Itinerarios culturales es la más nueva dentro del desarrollo de la teoría de la conservación del patrimonio cultural, y que por eso mismo, aún genera algunas posiciones controvertidas y discusiones que, sin embargo, deben tomarse en el sentido más positivo porque el diálogo y el intercambio de ideas son elementos fundamentales para el trabajo científico",⁴ será necesario conceptualizarla y enseguida incorporarla a la LFMZAAH, específicamente, en el Capítulo III de la Ley en comento.

c) En las "Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial", del 8 de enero de 2008, emitidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, a través del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, definen a los Itinerarios Culturales⁵ (*heritage routes*) como: "El conjunto de elementos tangibles cuyo significado cultural proviene de intercambios y de un diálogo multidimensional entre países o regiones, y que ilustra la interacción del movimiento, a lo largo de la ruta, en el espacio y el tiempo", los cuales reúnen las características siguientes:

- Se basan en la dinámica del movimiento y en la idea de los intercambios, con continuidad en el espacio y en el tiempo.
- Son un conjunto, donde la ruta tiene una valía superior a la suma de los elementos que la componen y a través de los cuales adquiere su importancia cultural.
- Ponen de relieve el intercambio y el diálogo entre países o entre regiones.
- Son multidimensionales, con aspectos que se van desarrollando y añadiendo a partir de su objetivo original que puede ser religioso, comercial, administrativo o de otro tipo.

Por su parte, el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), define al Itinerario Cultural como: "una vía de comunicación terrestre, acuática, mixta o de otra naturaleza, físicamente determinada y caracterizada por tener su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, manifiesta en intercambios continuos multidimensionales y recíprocos de personas, bienes, ideas, conocimientos y valores en el interior de un país o entre varios países y regiones durante un periodo significativo de

4 http://www.oei.es/euroamericano/ponencias_patrimonio_itinerarios.php#

5 <http://whc.unesco.org/archive/opguide08-es.pdf>, Anexo 3, p.101



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

*Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.*

tiempo. Los itinerarios culturales han generado de esta manera una inter-fecundación de las culturas en el tiempo y en el espacio, lo que se refleja tanto en su patrimonio tangible como intangible”.

d) A partir de estas definiciones, el 30 de Octubre de 2008, Francisco López Morales, titular de la Dirección de Patrimonio Mundial del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH),⁶ dio la noticia de que se habían integrado los expedientes técnicos de los estados de Durango y Zacatecas, que representan el centro de la ruta conocida como Camino Real de Tierra Adentro; asimismo, destacó que “la postulación para que el recorrido sea incorporado a la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO en la categoría de Itinerario Cultural, se inicie en los primeros meses de 2009”. Y en el año 2010, la UNESCO incluyó una Porción del Camino Real de Tierra Adentro como patrimonio cultural de la humanidad. Son 60 los lugares que fueron incluidos en la lista como Patrimonio Mundial, cinco de los cuales ya habían sido reconocidos bajo una denominación propia en el pasado (Ciudad de México, Querétaro, Guanajuato, San Miguel de Allende y Zacatecas), sin embargo, quedaron excluidos sitios de gran importancia, 36 sitios⁷, debido a que, aunque fueron mostrados durante el proceso de nominación dado por el INAH, al final no presentaron las condiciones adecuadas de manejo y planes de conservación actualizados”.

e) 60 de los 96 sitios del “Camino Real de Tierra Adentro” fueron registrados en la Lista de Patrimonio de la Humanidad de la UNESCO bajo la categoría de Itinerario cultural; sin embargo, como lo exponen las diputadas promoventes, “en México la legislación vigente en la materia no cuenta con referencias expresas sobre la obligación del Estado en relación con... itinerarios...”. Aunque, lo más próximo a la definición de Itinerario culturales, lo consigna el artículo 2, numeral I, fracción XVI, de la Ley General de Turismo, que define como “Ruta Turística: al circuito temático o geográfico que se basa en un patrimonio natural o cultural de una zona y se marca sobre el terreno o aparece en los mapas”.

f) Con base en los argumentos anteriores, esta Comisión Dictaminadora considera que a fin de armonizar la legislación vigente en materia de monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, y zonas de monumentos, con las declaratorias de “Patrimonio de la Humanidad”, como es el caso del Itinerario Cultural Camino Real de Tierra Adentro, propone que se reforme el artículo 5 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, con la incorporación de la categoría Itinerarios Culturales.

⁶ <http://www.inah.gob.mx/boletines/9-declaratorias/2485-camino-real-tierra-adentro>.

⁷ Distribuidos en los siguientes estados: tres, en el Estado de México; dos en Querétaro; cinco en Guanajuato; cuatro en San Luis Potosí; dos en Aguascalientes; cuatro en Zacatecas; seis en Durango; y 10 en Chihuahua.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

3.2.2. En cuanto a la adición de un artículo 43 bis a la LFMZAAH, consistente en: *Las zonas, sitios e itinerarios que hayan merecido declaratoria como "Patrimonio de la Humanidad" en cualquiera de sus categorías por parte de Organismos Internacionales en los términos del artículo 5o de esta Ley, así como los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que se encuentren dentro de éstas, quedarán bajo el cuidado y protección del Instituto Nacional de Antropología e Historia y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda para garantizar su debida preservación.*

La Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán las políticas públicas, programas y acciones conducentes a efecto de cumplimentar con los requisitos solicitados para mantener vigente la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior.

a) Esta Comisión Dictaminadora considera que es pertinente adicionar un artículo a la Ley en comento que defina la categoría de itinerarios culturales, así como otro artículo que consigne a los organismos competentes para su conservación y salvaguardia, porque en los términos que proponen la adición las diputadas promoventes:

- Sería ocioso un artículo más, toda vez que el patrimonio arqueológico, artístico e histórico, contemplado en las declaratorias de "Patrimonio de la Humanidad", en los términos de la propia Ley federal, es competencia del INAH e INBA, respectivamente.

- En lo que hace a las declaratorias del "Patrimonio de la Humanidad" que contemplan elementos naturales o bienes competencia de los estados o municipios, no pueden considerarse en la Ley en comento, que es una Ley de carácter especial.

- Resultaría improcedente establecer acciones a cargo de los particulares, autoridades estatales y municipales en una ley de carácter federal para definir políticas públicas a fin de mantener vigente una declaratoria de Patrimonio de la Humanidad, toda vez que la SEP y los Institutos competentes son los encargados de establecer las políticas públicas para la protección y conservación del patrimonio arqueológico, artístico e histórico, respectivamente.

b) No obstante, esta Comisión Dictaminadora comparte la visión de las diputadas promoventes en cuanto a que las leyes se deben actualizar permanentemente y armonizar entre ellas y con los tratados y convenciones de los que México es parte, por lo que incorporar una norma que reconozca la obligación del Estado a proteger y conservar a los itinerarios culturales de México, sin duda, es necesaria, pues con ello se estará garantizando el rescate, la conservación y la promoción de los itinerarios



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Culturales y, específicamente, el Itinerario cultural con declaratoria de Patrimonio de la Humanidad denominado Camino Real de Tierra Adentro, cuyo valor de conjunto es superior a la suma de los elementos que lo integran, pues si bien la declaratoria comprende 60 sitios, aún están pendientes de rescatar 36.

c) En el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018⁸ se establece que “México tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios, que lo ubican como líder de América Latina en este rubro...”, por lo que, de acuerdo con las líneas de acción establecidas en el PND, durante la presente administración, se habrá de:

- Promover un amplio programa de rescate y rehabilitación de los centros históricos del país.
- Fomentar la exploración y el rescate de sitios arqueológicos que trazarán un nuevo mapa de la herencia y el pasado prehispánicos del país.
- Promover la generación de recursos y beneficios a través de la conservación, restauración y aprovechamiento del patrimonio natural, con instrumentos económicos, financieros y de política pública innovadores.⁹
- Impulsar el cuidado y preservación del patrimonio cultural, histórico y natural del país.

Como se aprecia, el patrimonio cultural y natural que, de alguna forma, se funden como unidad en los itinerarios culturales, están pautados en las políticas públicas de los organismos competentes en la materia: SEP, CONACULTA, INAH, INBA, sin embargo, lo anterior, implica que sostenidamente, al menos en esta administración, los tres órdenes de gobierno consideren los recursos para el rescate, preservación y salvaguardia de los itinerarios culturales.

d) En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta Honorable Asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, en materia de Itinerarios Culturales, para efecto de que las reformas aprobadas de la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

⁸ file:///C:/Users/Usuario/Downloads/PND%202013-2018.pdf, p.63

⁹ Ibid p. 135



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico.

Único. Se reforma el Artículo 5° y adiciona los artículos 43 bis y 45 bis de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Histórico para quedar como sigue:

Artículo 5o. Son monumentos arqueológicos, artísticos, históricos, zonas de monumentos e **itinerarios culturales** los determinados expresamente en esta Ley y los que sean declarados como tales, de oficio o a petición de parte.

...

Artículo 43 bis. Por determinación de esta Ley son **itinerarios culturales**:

Toda vía de comunicación terrestre, acuática, mixta o de otro tipo, físicamente determinada y caracterizada por poseer su propia y específica dinámica y funcionalidad histórica, la cual es resultado y reflejo de movimientos interactivos de personas, así como de intercambios multidimensionales, continuos y recíprocos de bienes, ideas, conocimientos y valores entre pueblos, países o continentes, a lo largo de considerables periodos de tiempo.

Artículo 45 bis.- El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, son competentes en materia de **itinerarios culturales**.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las acciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal,



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.*

para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, deberán cubrirse en función de los ingresos disponibles conforme a la Ley de Ingresos de la Federación y sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Tercero. El Ejecutivo Federal hará las adecuaciones al marco legal vigente de su atribución en un plazo no mayor a 180 días.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de abril de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Roberto López González PRESIDENTE			
Dip. Fed. Leticia Salas López SECRETARIA			
Dip. Fed. Tania Margarita Morgan Navárrete SECRETARIA			
Dip. Fed. José Enrique Doger Guerrero SECRETARIO			
Dip. Fed. Roy Ángel Gómez Olguín SECRETARIO			
Dip. Fed. Miguel Ángel Aguayo López SECRETARIO			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Educación Pública
y Servicios Educativos**

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

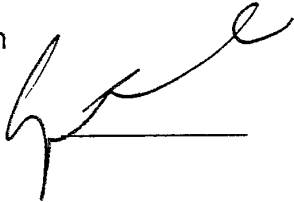

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Dulce María Muñiz Martínez SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Adriana Fuentes Téllez SECRETARIA	_____	_____	_____
Dip. Fed. Dora María Guadalupe Talamante Lemas SECRETARIA		_____	_____
Dip. Fed. Héctor Hugo Roblero Gordillo SECRETARIO		_____	_____
Dip. Fed. Nelly del Carmen Vargas Pérez SECRETARIA	_____	_____	_____
Dip. Fed. Víctor Reymundo Nájera Medina SECRETARIO	_____	_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Comisión de Educación Pública
y Servicios Educativos**

Dictamen LXII/II/3*/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Mario Francisco Guillén Guillén SECRETARIO	_____	_____	_____
Dip. Fed. Juan Manuel Gastélum Buenrostro INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Alejandra López Noriega INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Glaforo Salinas Mendiola INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Leticia López Landero INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. María Guadalupe Ayala Bravo INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICAS, ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Julio César Flemate Ramírez INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Gaudencio Hernández Burgos INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Eduardo Solís Nogueira INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Harvey Gutiérrez Álvarez INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Mónica García de la Fuente INTEGRANTE	_____	_____	_____
Dip. Fed. Víctor Sánchez Guerrero INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Roxana Luna Porquillo INTEGRANTE		_____	_____



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos

Dictamen LXII/II/3°/112
DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS POR EL SE
APRUEBA SE APRUEBA CON MODIFICACIONES LA INICIATIVA INICIATIVA CON
PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL SOBRE MONUMENTOS Y ZONAS
ARQUEOLÓGICOS, ARTÍSTICOS E HISTÓRICOS.

Nombre	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Fed. Guadalupe Socorro Flores Salazar INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Ma. Guadalupe Jaramillo Villa INTEGRANTE		_____	_____
Dip. Fed. Fernando Cuellar Reyes INTEGRANTE		_____	_____

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

El Secretario diputado Sergio Augusto Chan Lugo: Dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto con el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

HONORABLE ASAMBLEA:

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 28 del 2015.*

A la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura, fue turnada la Minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para los efectos de la fracción e) del artículo 72 Constitucional.

Los legisladores integrantes de esta Comisión, realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la minuta de mérito, a fin de valorar su contenido, deliberar y verter las consideraciones que integran el presente dictamen.

Con fundamento en los artículos 39, y 45 numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral 1, fracción II; 81, 82, 157, numeral 1, fracción I y 158 numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión que suscriben, someten a la consideración del Pleno el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

I. METODOLOGÍA

Las Comisión encargada del análisis y dictamen de la proposición Minuta en comento, desarrolló su trabajo conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen del referido proyecto y de los trabajos previos de la Comisión.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta", se reproducen los resolutivos a efecto de puntualizar la propuesta a estudio.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

En el capítulo de "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión expresan argumentos de valoración del proyecto y de los motivos que sustentan el presente dictamen:

II. ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 2 de febrero de 2012, el entonces Diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha fue turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen correspondiente.
2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de 10 de abril de 2012, se sometió a consideración del Pleno, un dictamen de la Comisión de Comunicaciones, con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 302 votos en pro, una abstención y se turnó a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
3. En sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2012, la Mesa Directiva del Senado de la República dio cuenta de la recepción de una minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano y en la misma fecha la turnó a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos, para su estudio y dictamen.
4. En sesión ordinaria del 14 de noviembre de 2013, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y Transportes y de Estudios Legislativos del Senado de la República presentaron al Pleno un Dictamen de la minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, mismo que fue aprobado por 96 votos en pro y se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos del inciso e) del artículo 72 constitucional.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

5. Con fecha 20 de noviembre de 2013, el Pleno de la Cámara de Diputados recibió la Minuta con minuta con proyecto de decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, siendo turnada a la Comisión de Comunicaciones para su estudio y dictamen.
6. Los miembros de esta Comisión, en reunión de trabajo procedimos a la elaboración del presente dictamen, mismo que se hace al tenor siguiente:

III. CONTENIDO DE LA MINUTA:

Los suscritos integrantes de esta comisión, estiman oportuno puntualizar los resolutivos de la Minuta que se dictamina, los cuales a la letra señalan:

“... Por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4 de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

Artículo 4. El gobierno federal, por conducto del organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta ley.

El organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta ley.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

IV. CONSIDERACIONES

1. La Minuta con proyecto de decreto en estudio fue devuelta por la Colegisladora después de modificar uno de los términos acuñados originalmente por la Cámara de Diputados.

A saber, la modificación consiste en sustituir la palabra “garantizará” por “utilizará” en cuanto al empleo de tecnologías de la información y comunicación, con el fin de gestionar nuevos productos y servicios que permitan, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere la Ley del Servicio Postal Mexicano, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO DE LA MINUTA ORIGINAL CON PROYECTO DE DECRETO	TEXTO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA
ARTICULO 4o.- ... El Organismo garantizará la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano a través del empleo de las tecnologías de la información y comunicación, gestionando nuevos productos y servicios que permitan, de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia.	ARTICULO 4o.- ... El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

2. La Colegisladora manifiesta su preocupación ya que la propuesta original pretendía adicionar al precepto normativo, la obligación de garantizar la continuidad y modernización del servicio postal mexicano, lo que podría interpretarse como una obligación para que SEPOMEX tenga que constituirse como un organismo de vanguardia tecnológica.

Adicionalmente a lo anterior, las comisiones codictaminadoras aseguran que la palabra "garantizará" tiene un matiz de ambigüedad en la redacción planteada, dado que no se establecen las precisiones correspondientes respecto a sus límites, montos, porcentajes, términos o aquellos parámetros que permitan dimensionar el alcance de la obligación.

Por lo anterior, en el Senado de la República se ajustó la redacción, con objeto de que sea el Gobierno Federal en coordinación con SEPOMEX, los diseñadores de la nueva estrategia y quiénes delimiten los objetivos y asignen el presupuesto necesario para materializar sus propuestas, considerando en todo momento el capital humano y la infraestructura existente.

En tal virtud, se eliminó la palabra "garantizará", con la finalidad de que el Gobierno Federal determine el alcance de la inserción de las tecnologías de la información y comunicación en SEPOMEX.

3. Los miembros de esta Comisión dictaminadora procedieron al análisis de la Minuta en comento y coinciden plenamente con la posición de la Colegisladora.

Si bien el empleo de la tecnología no garantiza per sé el incremento de la eficiencia o la calidad de un servicio, la posibilidad de su introducción en los diferentes procesos que integran el servicio de correos, puede conducir a este organismo en la ruta de modernización tecnológica capaz de cambiar el futuro de SEPOMEX.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Comunicaciones

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Estamos ciertos que esta modificación propicia que México sea más competitivo en materia de correos, ya que supone el insertarse estratégicamente en la sociedad de la información y utilizar los demás adelantos tecnológicos a nuestra disposición. Los ciudadanos esperan y merecen un servicio moderno, eficaz, y competitivo. Las tecnologías de la información y la comunicación pueden contribuir a alcanzar esta meta.

Por esta razón, la Comisión que dictamina considera se suma importancia que el uso de las tecnologías de la información y comunicación disponibles actualmente, se plasme en el artículo cuarto de la Ley del Servicio Postal Mexicano, permitiendo la modernización de todos los servicios que son menester del Organismo en términos de Ley.

En mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Comunicaciones somete, a la consideración del Pleno, el siguiente:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4o. DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO.

Artículo Único. Se adiciona un párrafo segundo al artículo 4o. de la Ley del Servicio Postal Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 4o.- El Gobierno Federal, por conducto del Organismo, tendrá a su cargo la recepción, transportación y entrega de la correspondencia, así como la planeación, establecimiento, conservación, operación, organización y administración de los servicios diversos contenidos en esta Ley.

El Organismo utilizará para la continuidad y modernización del Servicio Postal Mexicano, tecnologías de la información y comunicación gestionando nuevos productos y servicios que permitan de acuerdo con los estándares de eficiencia y calidad del mercado nacional, agilizar la recepción, transportación y entrega de correspondencia, así como de la prestación de los diversos servicios a que se refiere esta Ley.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados, a 10 de marzo de 2015.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

1

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
De la Rosa Anaya Andrés Secretario			
Niño de Rivera Vela Homero Ricardo Secretario			
Pérez de Alba José Noel Secretario			
Díaz Palacios Víctor Emanuel Secretario			
González Farias Eligio Cuitláhuac Secretario			
González Luna Bueno Federico José Secretario			
Garza Ruvalcaba Marcelo Secretario			
Carpinteyro Calderón Purificación Secretaria			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

2

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Alcalá Padilla Leobardo			
Mendoza Garza Jorge			
Berzunza Novelo Landy Margarita			
De la Vega Preciado Dunia Eliane			
Gutiérrez Manrique Martha			
Peña Recio Patricia Guadalupe			
Alonso Morelli Humberto			
Micalco Méndez Rafael Alejandro			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE COMUNICACIONES.

DICTAMEN DE LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO

Hoja de firmas

3

DIPUTADOS	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Adame Alemán Juan Pablo			
Bautista Cuevas Gloria			
Moctezuma Oviedo María Guadalupe			
Martínez Rojas Andrés Eloy			
Mora González Jesús Antonio			
Cerda Franco María Sanjuana			
Bonilla Valdez Jaime			
Escobar y Vega Arturo			

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la Declaratoria de Publicidad.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Acuerdo de la Mesa Directiva.

ACUERDOS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Acuerdo de la Mesa Directiva relativo a la vacante de diputado del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la V Circunscripción Plurinominal.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 10 y 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados, al tenor de los siguientes:

Considerandos

I. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la vacante de miembros electos por el principio de representación proporcional en la Cámara de Diputados, será cubierta por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.

II. Que en sesión de fecha 5 de marzo de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por la diputada Martha Berenice Álvarez Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, electa por la V Circunscripción Plurinominal, para separarse del cargo de diputada federal.

III. Que la ciudadana Paulina Tinaco Torres, diputada suplente de la fórmula encabezada por la diputada antes mencionada, fue electa como candidata a diputada local propietaria por el distrito X, con cabecera en Morelia, Michoacán, por lo que se prevé que no acudirá a rendir protesta como diputada federal.

IV. Que en razón de la licencia otorgada a la ciudadana Martha Berenice Álvarez Tovar y que la ciudadana Paulina Tinaco Torres se encuentra en campaña electoral en el estado de Michoacán, se configura el supuesto de vacante en la V Circunscripción Plurinominal del Partido Acción Nacional, lo anterior con base en las causas que establece el artículo 10 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

V. Que en consecuencia a lo anterior resulta necesario actuar conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expuestos los considerandos anteriores, y con fundamento en las disposiciones legales invocadas, se somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se considera vacante la fórmula integrada por las ciudadanas Martha Berenice Álvarez Tovar y Paulina Tinaco Torres, diputadas federales propietaria y suplente, respectivamente, del Partido Acción Nacional, electas en la V Circunscripción Plurinominal, en razón de que la primera ha solicitado licencia para dejar de ejercer el cargo de diputada federal de la LXII Legislatura, y la segunda ha sido electa candidata a diputada local propietaria por el distrito X, con cabecera en Morelia, Michoacán, por lo que resulta necesario actuar conforme a lo previsto en el artículo 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

“...la vacante de miembros de la Cámara de Diputados, electos por el principio de representación proporcional, será cubierta por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido;...”

Así como, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales que a la letra dice:

“3. Las vacantes de miembros propietarios de la Cámara de Diputados electos por el principio de representación proporcional deberán ser cubiertas por los suplentes de la fórmula electa respectiva. Si la vacante se presenta respecto de la fórmula completa, será cubierta por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habersele asignado los diputados que le hubieren correspondido.”

De igual forma el artículo 11 del Reglamento de la Cámara de Diputados establece:

1. Las vacantes de diputadas o diputados electos por el principio de mayoría relativa o representación proporcional, se cubrirán conforme a lo dispuesto en la Constitución, en sus artículos 63, primer párrafo y 77, fracción IV.

Segundo. Dése cuenta al Instituto Nacional Electoral, a efecto de que dicho órgano informe a esta soberanía de la fórmula de candidatos que siga en el orden de la lista regional de la V Circunscripción Plurinominal del Partido Acción Nacional, para efectos de que los miembros de dicha fórmula puedan ser llamados a ocupar el cargo de diputado federal de la LXII Legislatura.

Tercero. Notifíquese a las ciudadanas Martha Berenice Álvarez Tovar y Paulina Tinoco Torres.

Cuarto. Comuníquese a los grupos parlamentarios representados en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados.

Quinto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Parlamentaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 28 de abril de 2015.— Diputados: Julio César Moreno Rivera (rúbrica), Presidente; Tomás Torres Mercado (rúbrica), Francisco Agustín Arroyo Vieyra, Martín Alonso Heredia Lizárraga (rúbrica), Lizbeth Eugenia Rosas Montero, vicepresidentes; Francisca Elena Corrales Corrales (rúbrica), Sergio Augusto Chan Lugo, Graciela Saldaña Fraire, Javier Orozco Gómez (rúbrica), Merilyn Gómez Pozos (rúbrica), Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Luis Antonio González Roldán, secretarios.»

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Gracias. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueba.

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Aprobado. Comuníquese.

o

El Secretario diputado Javier Orozco Gómez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

En referencia a mi oficio de fecha 8 de abril del año en curso, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, la siguiente fe de erratas, correspondiente al movimiento solicitado por el coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dice:

- Que la diputada Carolina Hernández Ortiz, cause alta como integrante en la Comisión de Igualdad de Género.

Debe decir:

- Que la diputada Carolina Hernández Ortiz, cause alta como secretaria en la Comisión de Igualdad de Género.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mis consideraciones.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de abril de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado Ricardo Anaya Gutiérrez, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

- Que el diputado Jaime Bonilla Valdez, cause baja como Presidente de la Comisión de Asuntos Frontera Norte.
- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, cause alta como Presidente en la Comisión de Asuntos Frontera Norte.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 28 de abril de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 34, inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y el Resolutivo Séptimo del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se reconoce la agrupación de diputadas y diputados federales afiliados al Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, y previa consulta con el Grupo Parlamentario del

Partido del Trabajo, le pido atentamente se sometan a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados, los siguientes movimientos solicitados por el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara, vicecoordinador de la Agrupación de Movimiento de Regeneración Nacional.

- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, cause alta como integrante en la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.
- Que el diputado Jaime Bonilla Valdez, cause baja como integrante de la Comisión de la Defensa Nacional.
- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, cause alta como integrante en la Comisión de la Defensa Nacional.
- Que el diputado Jaime Bonilla Valdez, cause baja como integrante en la Comisión de Comunicaciones.
- Que el diputado Héctor Ireneo Mares Cossío, cause alta como integrante en la Comisión de Comunicaciones.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin otro particular reitero a usted, mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 23 de abril de 2015.— Diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica p.a.), Presidente.»

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueban. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: Aprobadas. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas y proposiciones contenidas en el orden del día serán turnadas a las comisiones que corresponda, (*) publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado Julio César Moreno Rivera (a las 16:47 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar mañana miércoles 29 de abril a las 11 horas. Se les informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— **O** —————

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice I y II de esta sesión.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 19 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 270 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 21
- Minutas: 10
- Acuerdos de los órganos de gobierno: 3
 - 2 de la Junta de Coordinación Política
 - 1 de la Mesa Directiva
- Iniciativas de los congresos: 2
- Declaratoria de publicidad de dictámenes: 8
- Dictámenes de leyes y decretos: 9
- Dictámenes a puntos de acuerdo: 37
- Dictámenes negativos a iniciativas y minutas: 11
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 45

Morena	5
NA	4
PT	2
MC	4
PVEM	6
PRD	7
PAN	10
PRI	7

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)**

- Acosta Montoya, Rubén (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Economía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio: 160

- Adame Alemán, Juan Pablo (PAN) Para hablar a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 127

- Aguilar Vega, Marcos (PAN) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 169

- Alcalde Luján, Luisa María (Morena). Para hablar en contra del dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 126

- Añorve Baños, Manuel (PRI) Para solicitar a la Presidencia de la Mesa Directiva, se desahogue el orden del día, desde su curul: 99

- Bautista Cuevas, Gloria (PRD) Para hablar a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 127

- Bautista Cuevas, Gloria (PRD) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 206

- Berzunza Novelo, Landy Margarita (PRI). Para fundamentar el dictamen a nombre de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 124

- Camarena García, Felipe Arturo (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 173

- Ceseñas Chapa, María del Socorro (PRD) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 201
- Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda (PAN) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 203
- Dávila Delgado, Mario Alberto (PAN) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud: 105
- Durazo Montaña, Francisco Alfonso (Morena) Para referirse al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se establece el procedimiento para la discusión y votación de los dictámenes con proyecto de decreto que conforman la agenda legislativa del final del segundo periodo de sesiones del tercer año de ejercicio de la actual Legislatura: 94
- Félix Hays, Rubén Benjamín (NA) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Economía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio: 155
- Garfías Gutiérrez, Lucila (NA) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud: 188
- González Cruz, Cristina (PRI) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 171
- González Hinojosa, Pedro (PRD) Para referirse al dictamen de la Comisión de Economía, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio: 160
- González Luna Bueno, Federico José (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio y Televisión, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XI del artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión: 125
- González Rodríguez, Danner (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 202

- González Roldán, Luis Antonio (NA) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 116

- Gutiérrez Landavazo, Lorena (PAN) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud: 189

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 115

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 172

- Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael (Morena) Para presentar su propuesta de modificación al proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 176

- Huidobro González, Zuleyma (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 174

- Inzunza Montoya, Alfonso (PRI) Para fundamentar los dos dictámenes a nombre de la Comisión de Pesca, los cuales contienen los proyectos de decreto por el que se adiciona el artículo 64 y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable: 212

- Luna Porquillo, Roxana (PRD) Para recordar el asesinato de la activista Bety Cariño y además de Yiri Yakola, en el estado de Oaxaca, desde su curul: 100

- Mares Cossío, Héctor Irineo (Morena) Para hablar en favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 116

- Márquez Martínez, José Luis (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud: 188

- Martínez Santillán, María del Carmen (PT) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 202
- Melchor Vásquez, Angélica Rocío (PRD). Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Pesca, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable: 215
- Olvera Barrios, Cristina (NA). Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Pesca, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable: 214
- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud: 105
- Ortiz Ahlf, Loretta (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 170
- Padilla Ramos, Carla Alicia (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud: 108
- Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 205
- Pérez Tejada Padilla, David (PVEM) Para hablar en favor y presentar su reserva al dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud: 190
- Reza Gallegos, Rocío Esmeralda (PAN) Para referirse al proceso electoral 2015, desde su curul: 107
- Roblero Gordillo, Héctor Hugo (PT) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud: 106
- Saavedra Pérez, Nidia (PAN). Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adicionan dos numerales al artículo 24 del Reglamento de la Cámara de Diputados: 174
- Sahui Rivero, Mauricio (PRI). Para referirse al proceso electoral 2015, desde su curul: 107
- Samperio Montaña, Juan Ignacio (MC) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Salud, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 28 Bis y 226 de la Ley General de Salud: 107

- Sánchez Jiménez, Ernesto Germán (PRD) Para referirse al dictamen de la Comisión de Justicia, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 55 del Código Civil Federal, 230 del Código Penal Federal y 389 Bis de la Ley General de Salud: 194
- Sosa Govea, Martha Leticia (PAN) Para referirse a los dictámenes en sentido negativo, desde su curul: 376
- Soto Martínez, Adriana (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Pesca, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable: 213
- Soto Martínez, Adriana (MC) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma el numeral 1, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos: 117
- Torres Lizárraga, Carmen Julieta (PRI) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Pesca, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable: 216
- Vega Vázquez, José Humberto (PRD) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VI del artículo 185 de la Ley Agraria: 204
- Villa Oñate, Claudia Rocío (PAN) Para hablar en pro del dictamen de la Comisión de Pesca, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 64 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentable: 215
- Zavala Peniche, María Beatriz (PAN) Para referirse al proceso electoral 2015, desde su curul: 100

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE SALUD, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 28 BIS Y 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolín	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Ausente
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Ausente	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Ausente
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Garza, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Ausente	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrion Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Ausente	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Ausente	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Ausente
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Paz Alonzo, Raúl	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Favor
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Ausente	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Favor	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Ausente
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Favor	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Ausente	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Favor	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 90	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Ausente	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 22	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 16
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
5 López Cándido, José Arturo	Contra
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Contra
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Favor
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Ausente
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 4
 Contra: 5
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Ausente
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Ausente
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Ausente
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Contra
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra

Favor: 0
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Ausente
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Favor
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Ausente
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolín	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Ausente	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Ausente
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrion Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Ausente	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

19 Pérez Hernández, Rosa Elba Ausente
 20 Pérez Tejada Padilla, David Favor
 21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo Ausente
 22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela Ausente
 23 Torres Mercado, Tomás Favor
 24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto Ausente
 25 Vital Vera, Martha Edith Favor
 26 Zavaleta Salgado, Ruth Favor

Favor: 18
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María Favor
 2 Chávez Contreras, Rodrigo Abstención
 3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso Favor
 4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael Abstención
 5 López Cándido, José Arturo Favor
 6 Mares Cossío, Héctor Ireneo Favor
 7 Martínez Martínez, Juan Luis Favor
 8 Martínez Rojas, Andrés Eloy Ausente
 9 Méndez Denis, Lorena Favor
 10 Ortiz Ahlf, Loretta Abstención
 11 Romero Lozano, María Fernanda Ausente
 12 Villanueva Albarrán, Gerardo Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 3
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz Ausente
 2 Coronato Rodríguez, José Francisco Favor
 3 Gómez Pozos, Merilyn Favor
 4 González Rodríguez, Danner Ausente
 5 Huidobro González, Zuleyma Favor
 6 Hurtado Gallegos, José Antonio Ausente
 7 Samperio Montaña, Juan Ignacio Favor
 8 Soto Martínez, Adriana Favor
 9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola Ausente
 10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen Ausente

Favor: 5
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia Ausente
 2 Anaya Gutiérrez, Alberto Ausente
 3 Benavides Castañeda, José Alberto Ausente
 4 Cantú Garza, Ricardo Ausente
 5 Gutiérrez Reyes, Javier Ausente
 6 Hernández Martínez, María de Jesús Favor
 7 Martínez Santillán, María del Carmen Favor
 8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro Ausente
 9 Orive Bellinger, Adolfo Ausente
 10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo Favor
 11 Romero Guzmán, Rosa Elia Favor

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino Favor
 2 Cerda Franco, María Sanjuana Ausente
 3 Félix Hays, Rubén Benjamín Favor
 4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo Favor
 5 Garfías Gutiérrez, Lucila Favor
 6 González Roldán, Luis Antonio Favor
 7 Jiménez del Ángel, Roberto Favor
 8 Olvera Barrios, Cristina Favor
 9 Rincón Chanona, Sonia Favor
 10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco Favor
 2 Zárate Salgado, Fernando Ausente

Favor: 1
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 2

VOTACIONES

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE COMUNICACIONES, Y DE RADIO Y TELEVISIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 190 DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolin	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olgún, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Ausente	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Ausente
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Paz Alonzo, Raúl	Favor
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Favor
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Favor	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Favor	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Favor
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Ausente	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 96	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Ausente	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 16	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 17
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
5 López Cándido, José Arturo	Contra
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Contra
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Ausente
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 1
 Contra: 8
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Favor
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Favor
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Ausente
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 90 BIS, 91 Y 92 DEL CÓDIGO DE COMERCIO PARA INCORPORAR EL USO DEL CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Favor	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolín	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Favor	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Favor	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenas Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Ausente
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Favor
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Ausente	87 Guerra Garza, Abel	Favor
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrion Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Ausente
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Ausente	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Favor	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Favor	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Ausente	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Ausente
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Ausente
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Ausente
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Favor	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Ausente	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Ausente	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Ausente	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Ausente	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Favor	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Favor
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Ausente	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Favor
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Favor	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 88	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Ausente	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 24	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Ausente		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Favor		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Favor
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Ausente
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
5 López Cándido, José Arturo	Favor
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Abstención
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Favor
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 2
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Favor
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Favor
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN, REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DOS NUMERALES AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolín	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Ausente
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Garza, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Farías, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Ausente
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrion Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Víctor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Favor	76 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Ausente
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Favor
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Ausente	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Ausente	90 Sada Pérez, Verónica	Contra
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Favor	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Favor
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Abstención	98 Serralde Martínez, Víctor	Ausente
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serna, José Ángel	Favor	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Ausente	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Favor
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 86	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 1	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 1	
57 López Landero, Leticia	Ausente	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 24	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Favor
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Contra
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Contra
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Contra
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Contra
5 López Cándido, José Arturo	Contra
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Contra
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Contra
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Contra
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Contra
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Contra

Favor: 0
 Contra: 9
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Contra
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Contra
5 Huidobro González, Zuleyma	Contra
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Contra
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 3
 Contra: 4
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Contra
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Contra
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Contra
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Contra
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Contra
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Contra
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Contra
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Contra

Favor: 0
 Contra: 8
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 230 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y 389 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolin	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Favor
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Favor	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Favor
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Ausente	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Favor	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Ausente
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Ausente
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 12
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 14
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Favor
5 López Cándido, José Arturo	Favor
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Favor
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Favor
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE REFORMA AGRARIA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 185 DE LA LEY AGRARIA (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Favor	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolin	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Ausente
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Favor	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Favor
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Favor	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Ausente
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Favor
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Favor	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Orta Coronado, Marcelina	Ausente
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Ausente	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Favor
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Favor
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Ausente	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Ausente	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Favor	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Favor
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Ausente	97 Sánchez Ruiz, Mario	Favor
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serna, José Ángel	Ausente	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Ausente	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Ausente	Favor: 77	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Favor	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 35	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Ausente		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Ausente		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Ausente
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Ausente
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
5 López Cándido, José Arturo	Favor
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Favor
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Ausente
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Ausente
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente

Favor: 4
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Favor
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolin	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Ausente
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Favor	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Favor	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Favor
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Ausente	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Ausente
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Ausente
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Favor	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Favor
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Favor	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Favor
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortíz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Favor
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Favor
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Favor
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Favor	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Ausente	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Ausente	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serna, José Ángel	Ausente	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Favor	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 82	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Favor	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 30	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Favor	PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor	1 Adan Abellaneda, José	Favor
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor	2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente	3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor	4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Favor

Favor: 15
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 11
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
5 López Cándido, José Arturo	Ausente
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Favor
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Ausente
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Favor
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 3
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE PESCA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Aceves y del Olmo, Carlos Humberto	Ausente	53 Escajeda Jiménez, José Rubén	Ausente
2 Aguayo López, Miguel Ángel	Ausente	54 Escamilla Cerón, Alberto Leónidas	Favor
3 Aldana Prieto, Luis Ricardo	Ausente	55 Etienne Rivera, Antolin	Favor
4 Allende Cano, Ana Isabel	Favor	56 Flemate Ramírez, Julio César	Favor
5 Alonso Álvarez, Celestino Manuel	Favor	57 Flores Gómez, José Luis Cruz	Ausente
6 Anaya Gudiño, Alfredo	Ausente	58 Flores Méndez, José Luis	Favor
7 Añorve Baños, Manuel	Favor	59 Flores Ortega Rodríguez, Liliam Mara	Favor
8 Araujo de la Torre, Elsa Patricia	Favor	60 Flores Sandoval, Patricio	Favor
9 Arroyo Ruiz, Alma Jeanny	Ausente	61 Flores Treviño, María de Lourdes	Favor
10 Arroyo Vieyra, Francisco Agustín	Ausente	62 Flores Vázquez, Elizabeth	Favor
11 Astiazarán Gutiérrez, Antonio Francisco	Ausente	63 Fuentes Téllez, Adriana	Ausente
12 Athie Flores, Kamel	Favor	64 Galindo Quiñones, Heriberto Manuel	Favor
13 Avilés Cano, Edith	Favor	65 Galván Villanueva, Raúl Santos	Favor
14 Ayala Bravo, María Guadalupe	Favor	66 Gamboa Song, Lizbeth Loy	Favor
15 Badillo Ramírez, Darío	Ausente	67 Garay Cabada, Marina	Favor
16 Barajas del Toro, Salvador	Favor	68 García de la Cadena Romero, María del Carmen	Favor
17 Barba Mariscal, Marco Antonio	Ausente	69 García Hernández, Josefina	Favor
18 Barcenás Nieves, Delvim Fabiola	Favor	70 García Olmedo, María del Rocío	Favor
19 Bardales Hernández, María Gabriela	Favor	71 Garza Moreno, María Esther	Favor
20 Barrera Barrera, Petra	Ausente	72 Gauna Ruiz de León, Celia Isabel	Ausente
21 Barrera Estrada, Rodimiro	Favor	73 Godínez Mendiola, Alfonso	Favor
22 Beltrones Rivera, Manlio Fabio	Ausente	74 Gómez Carmona, Blanca Estela	Ausente
23 Bernal Gutiérrez, Marco Antonio	Ausente	75 Gómez Gómez, Luis	Favor
24 Berzunza Novelo, Landy Margarita	Favor	76 Gómez Gómez, Pedro	Favor
25 Caballero Garza, Benito	Favor	77 Gómez Olguín, Roy Argel	Favor
26 Cabañas Aparicio, María Elia	Favor	78 Gómez Tueme, Amira Gricelda	Ausente
27 Calzada Arroyo, Marco Antonio	Ausente	79 González Cruz, Cristina	Favor
28 Campos Córdova, Lisandro Aristides	Favor	80 González Domínguez, Isela	Favor
29 Cano Ayala, Ma. Elena	Favor	81 González Fariás, Eligio Cuitláhuac	Favor
30 Cantú Segovia, Eloy	Favor	82 González Gómez, Cecilia	Ausente
31 Cárdenas del Avellano, Enrique	Favor	83 González Valdez, Marco Antonio	Favor
32 Carreón Cervantes, Verónica	Ausente	84 González Vargas, Francisco	Ausente
33 Castillo Rodríguez, Minerva	Favor	85 González Vera, Norma	Favor
34 Castillo Valdez, Benjamín	Ausente	86 Grajales Palacios, Francisco	Favor
35 Charleston Hernández, Fernando	Favor	87 Guerra Garza, Abel	Ausente
36 Chávez Arias, Norma Elizabeth	Favor	88 Guerrero López, Judit Magdalena	Favor
37 Clara Molina, Mónica	Favor	89 Guevara González, Javier Filiberto	Favor
38 Córdova Díaz, Luis Armando	Ausente	90 Gurrión Matías, Samuel	Ausente
39 Córdova Morán, Frine Soraya	Favor	91 Gutiérrez Álvarez, Harvey	Favor
40 Corrales Corrales, Francisca Elena	Favor	92 Gutiérrez Manrique, Martha	Favor
41 Cruz Serrano, Nadya de Jesús	Favor	93 Gutiérrez Olivares, María Esther	Favor
42 De la Cruz Requena, Rosalba	Favor	94 Guzmán Urbán, María del Carmen	Favor
43 De la Vega Preciado, Dunia Eliane	Favor	95 Hernández Burgos, Gaudencio	Favor
44 De las Fuentes Hernández, Fernando Donato	Ausente	96 Hernández González, Noé	Favor
45 Del Angel Acosta, Jorge	Favor	97 Hernández Morales, Mirna Esmeralda	Favor
46 Del Bosque Márquez, Juan Isidro	Favor	98 Hernández Monroy, Alicia	Favor
47 Díaz Athié, Antonio de Jesús	Favor	99 Hernández Ortiz, Carolina	Favor
48 Díaz Palacios, Victor Emanuel	Favor	100 Hernández Tapia, Gerardo Xavier	Favor
49 Doger Guerrero, José Enrique	Favor	101 Huerta Rea, María de Jesús	Favor
50 Domínguez Martín del Campo, Luis Fernando	Favor	102 Inzunza Montoya, Alfonso	Ausente
51 Domínguez Zepeda, Pedro Ignacio	Favor	103 Jaramillo Villa, María Guadalupe	Favor
52 Duarte Murillo, José Ignacio	Favor	104 Juan Marcos, Issa Salomón	Favor
		105 Kelly Sánchez, Karina	Favor
		106 King de la Rosa, Raymundo	Ausente

7 Anaya Llamas, José Guillermo	Favor	67 Muñoz Márquez, Juan Carlos	Ausente
8 Angulo Parra, Carlos Fernando	Favor	68 Neblina Vega, Heberto	Favor
9 Aquino Calvo, Juan Jesús	Ausente	69 Niño de Rivera Vela, Homero Ricardo	Favor
10 Arana Lugo, Francisca Rosario	Ausente	70 Oliveros Usabiaga, José Luis	Ausente
11 Argüelles Loya, Consuelo	Ausente	71 Orta Coronado, Marcelina	Favor
12 Arzola Godínez, María Lucrecia	Favor	72 Ortiz Mantilla, María Isabel	Favor
13 Botello Montes, José Alfredo	Favor	73 Oviedo Herrera, J. Jesús	Favor
14 Bueno Torio, Juan	Favor	74 Pacheco Díaz, Germán	Ausente
15 Cáceres de la Fuente, Juan Francisco	Favor	75 Pantoja Hernández, Leslie	Favor
16 Camarillo Ortega, Rubén	Ausente	76 Paz Alonzo, Raúl	Ausente
17 Cárdenas Guízar, Gabriel de Jesús	Favor	77 Pedraza Aguilera, Flor de María	Ausente
18 Carreño Muro, Genaro	Favor	78 Peña Avilés, Gerardo	Ausente
19 Castaños Valenzuela, Carlos Humberto	Favor	79 Pérez Covarrubias, Jorge Alfredo	Favor
20 Céspedes Ramos, Brisa Esmeralda	Favor	80 Prieto Herrera, Humberto Armando	Favor
21 Chan Lugo, Sergio Augusto	Favor	81 Quintana Salinas, Esther	Favor
22 Contreras Rojas, José Luis	Favor	82 Ramírez Diez Gutiérrez, María Concepción	Favor
23 Coronado Quintanilla, Alberto	Favor	83 Reza Gallegos, Rocio Esmeralda	Favor
24 Cortés Berumen, Isaías	Favor	84 Ricalde Magaña, Alicia Concepción	Ausente
25 Cruz Mendoza, Eufrosina	Ausente	85 Rivadeneyra Hernández, Alfredo	Favor
26 Dávila Delgado, Mario Alberto	Favor	86 Rivera Villanueva, Erick Marte	Ausente
27 De la Rosa Anaya, Andrés	Favor	87 Rodríguez Doval, Fernando	Favor
28 De León Pérez, María Eugenia	Favor	88 Romero Sevilla, Leonor	Favor
29 Dorador Pérez Gavilán, Rodolfo	Ausente	89 Saavedra Pérez, Nidia	Favor
30 Enríquez Ramírez, Maribel	Favor	90 Sada Pérez, Verónica	Favor
31 Espino Cano, Viridiana Lizette	Favor	91 Salas López, Leticia	Favor
32 Estrada Martínez, Heidy Guadalupe	Favor	92 Saldaña Hernández, Margarita	Favor
33 Flores Suárez, Ricardo	Favor	93 Salinas Garza, José Arturo	Ausente
34 Franco de la Torre, Brenda Alvany	Favor	94 Salinas Mendiola, Glafiro	Favor
35 García González, Carlos Alberto	Ausente	95 Sampayo Ortíz, Ramón Antonio	Ausente
36 García Ramírez, José Guadalupe	Ausente	96 Sánchez Guerrero, Víctor	Ausente
37 García Rojas, Mariana Dunyaska	Favor	97 Sánchez Ruiz, Mario	Ausente
38 Gastélum Buenrostro, Juan Manuel	Ausente	98 Serralde Martínez, Víctor	Favor
39 González Carrillo, Adriana	Favor	99 Sosa Govea, Martha Leticia	Favor
40 González Manríquez, Víctor Rafael	Favor	100 Torres Cofiño, Marcelo de Jesús	Favor
41 González Morfín, José	Favor	101 Trejo Reyes, José Isabel	Ausente
42 González Serna, José Ángel	Ausente	102 Urciel Castañeda, María Celia	Favor
43 Gordillo Castillo, Néstor Octavio	Ausente	103 Valladares Couoh, Cinthya Noemí	Ausente
44 Gutiérrez Coronado, Ana María	Favor	104 Vargas Martín del Campo, Elizabeth	Ausente
45 Gutiérrez Landavazo, Lorena	Favor	105 Vera Ávila, Diana del Carmen	Favor
46 Gúzman Cervantes, Carlos Bernardo	Favor	106 Villa Oñate, Claudia Rocío	Favor
47 Heredia Lizárraga, Martín Alonso	Favor	107 Villalobos Seáñez, Jorge Iván	Ausente
48 Jiménez Castillo, Blanca	Favor	108 Villarreal García, Luis Alberto	Favor
49 Jiménez Cerrillo, Raquel	Ausente	109 Villarreal Rangel, Guadalupe	Favor
50 Jiménez Esquivel, María Teresa	Favor	110 Yamamoto Cázares, Beatriz Eugenia	Ausente
51 Labastida Sotelo, Karina	Favor	111 Yáñez Robles, Elizabeth Oswelia	Favor
52 Larrazabal Bretón, Fernando Alejandro	Ausente	112 Zavala Peniche, María Beatriz	Favor
53 Limón Robles, Ofelia	Favor		
54 Llanas Alba, José Alejandro	Favor	Favor: 74	
55 Lomeli Cervantes, Simón	Favor	Contra: 0	
56 López Cisneros, José Martín	Favor	Abstención: 0	
57 López Landero, Leticia	Ausente	Quorum: 0	
58 López López, Raudel	Ausente	Ausentes: 38	
59 López Noriega, Alejandra	Ausente	Total: 112	
60 Lorenzini Rangel, Julio César	Favor		
61 Lugo Barriga, Patricia	Favor		
62 Martínez Gutiérrez, María Alicia	Ausente		
63 Medina Valdés, María de Lourdes	Favor		
64 Mendoza Jiménez, Yatziri	Favor		
65 Micalco Méndez, Rafael Alejandro	Ausente		
66 Morgan Navarrete, Tania Margarita	Favor		
		PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA	
		1 Adan Abellana, José	Favor
		2 Alavez Ruiz, Aleida	Ausente
		3 Algreto Jaramillo, Edilberto	Ausente
		4 Alonso Raya, Agustín Miguel	Ausente

5 Amaya Reyes, María de Lourdes	Favor	65 Nájera Medina, Víctor Reymundo	Ausente
6 Antonio Altamirano, Carol	Favor	66 Narvaez Romero, Christian Manuel	Favor
7 Arias Pallares, Luis Manuel	Ausente	67 Nolasco Ramírez, Yesenia	Favor
8 Arriola Doroteo, Erwin Francisco	Favor	68 Olvera Caballero José Ignacio	Favor
9 Ávila Pérez, José Ángel	Favor	69 Orihuela García, Javier	Ausente
10 Águila Torres, Claudia Elena	Favor	70 Pereyra Ramírez, Edgar Emilio	Favor
11 Barrios Gómez Segués, Agustín	Ausente	71 Porras Pérez, Pedro	Favor
12 Bautista Cuevas, Gloria	Favor	72 Posadas Hernández, Domitilo	Favor
13 Bazán Tenorio, Fidel	Ausente	73 Quiroga Anguiano, Karen	Ausente
14 Belaunzarán Méndez, Fernando	Favor	74 Ramírez Juárez, Ignacio	Favor
15 Bojórquez Javier, Claudia Elizabeth	Ausente	75 Reyes Gámiz, Roberto Carlos	Favor
16 Borges Pasos, Teresita de Jesús	Favor	76 Rodríguez Montero, Francisco Tomás	Favor
17 Brito Lara, Tomás	Ausente	77 Rosales Villegas, Lucia	Ausente
18 Cabrera Solís, Roberto	Favor	78 Rosas Esparza, Rodrigo	Favor
19 Carbajal González, Alejandro	Ausente	79 Rosas Montero, Lizbeth Eugenia	Ausente
20 Carpinteyro Calderón, Purificación	Favor	80 Salazar Trejo, Jessica	Ausente
21 Carrillo Huerta, Mario Miguel	Favor	81 Saldaña Fraire, Graciela	Favor
22 Ceseñas Chapa, María del Socorro	Favor	82 Salgado Parra, Jorge	Ausente
23 Copete Zapot, Yazmin de los Ángeles	Ausente	83 Salinas Pérez, Josefina	Favor
24 Correa Acevedo, Abraham	Favor	84 Sánchez Camacho, Alejandro	Favor
25 Cruz Ramírez, Arturo	Favor	85 Sánchez Jiménez, Ernesto Germán	Favor
26 Cuéllar Reyes, Fernando	Favor	86 Sánchez Lira, María de los Ángeles	Favor
27 Cuevas Mena, Mario Alejandro	Favor	87 Sánchez Torres, Guillermo	Ausente
28 Díaz Magaña, Daniela	Favor	88 Sansores Sastré, Antonio	Favor
29 Diego Cruz, Eva	Ausente	89 Serrano Toledo, Rosendo	Ausente
30 Domínguez Maganda, Eduardo Enrique	Ausente	90 Tapia Fonllem, Margarita Elena	Ausente
31 Espinosa Cházaro, Luis Ángel Xariel	Ausente	91 Tapia Bustos, Manuel Francisco	Favor
32 Esquivel Zalpa, José Luis	Favor	92 Tovar Aragón, Crystal	Favor
33 Flores Aguayo, Uriel	Favor	93 Valencia Pérez, Ulises Iván	Favor
34 Flores Salazar, Guadalupe Socorro	Favor	94 Valles Sampedro, Lorenia Iveth	Ausente
35 Fócil Pérez, Juan Manuel	Ausente	95 Vázquez Hernández, Elizabeth	Favor
36 Gaona García Mario César	Favor	96 Vega Vázquez, José Humberto	Favor
37 García Medina, Amalia Dolores	Favor		
38 Garza Ruvalcaba, Marcelo	Ausente	Favor: 63	
39 González Hinojosa, Pedro	Favor	Contra: 0	
40 González Magallanes, Alfa Eliana	Favor	Abstención: 0	
41 Gutu Deskens, Alejandra	Ausente	Quorum: 0	
42 Guzmán Díaz, Delfina Elizabeth	Favor	Ausentes: 33	
43 Hidalgo Durán, Vicente	Favor	Total: 96	
44 Higuera Fuentes, José	Favor		
45 Jardines Fraire, Jhonatan	Favor		
46 Jarquín, Hugo	Favor		
47 Juárez Piña, Verónica Beatriz	Favor		
48 León Mendivil, José Antonio	Favor		
49 López González, Roberto	Favor		
50 López Rosado, Roberto	Ausente		
51 López Suárez, Roberto	Ausente		
52 Luna Porquillo, Roxana	Favor		
53 Medina Filigrana, Marcos Rosendo	Ausente		
54 Mejía Guardado, Julisa	Favor		
55 Melchor Vásquez, Angélica Rocío	Favor		
56 Méndez Martínez, Mario Rafael	Favor		
57 Merlín García, María del Rosario	Ausente		
58 Micher Camarena, Martha Lucía	Favor		
59 Moctezuma Oviedo, María Guadalupe	Favor		
60 Mojica Morga, Teresa de Jesús	Ausente		
61 Mora González, Jesús Antonio	Ausente		
62 Mora Molina, Francisco Antonio Eduardo	Favor		
63 Morales Vargas, Trinidad Secundino	Favor		
64 Moreno Rivera, Julio César	Favor		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Acosta Montoya, Rubén	Favor
2 Astudillo Suárez, Ricardo	Favor
3 Aubry de Castro Palomino, Enrique	Ausente
4 Camarena García, Felipe Arturo	Favor
5 Castellanos Mijares, Carlos Octavio	Favor
6 Cuéllar Steffan, Antonio	Ausente
7 Escobar y Vega, Arturo	Ausente
8 García de la Fuente, Mónica	Ausente
9 Garza Cadena, Ana Lilia	Favor
10 González Luna Bueno, Federico José	Ausente
11 López Moreno, Lourdes Adriana	Favor
12 Martel Cantú, Laura Ximena	Favor
13 Medrano Galindo, Gabriela	Ausente
14 Narcia Álvarez, Héctor	Ausente
15 Ochoa López, Nabor	Ausente
16 Orozco Gómez, Javier	Favor
17 Padilla Ramos, Carla Alicia	Favor
18 Pariente Gavito, María del Rosario de Fátima	Favor

19 Pérez Hernández, Rosa Elba	Ausente
20 Pérez Tejada Padilla, David	Favor
21 Ramírez Aguilar, Oscar Eduardo	Ausente
22 Romo Fonseca, Bárbara Gabriela	Favor
23 Torres Mercado, Tomás	Favor
24 Villafuerte Trujillo, Amílcar Augusto	Ausente
25 Vital Vera, Martha Edith	Favor
26 Zavaleta Salgado, Ruth	Ausente

Favor: 14
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 26

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Alcalde Luján, Luisa María	Favor
2 Chávez Contreras, Rodrigo	Favor
3 Durazo Montaña, Francisco Alfonso	Favor
4 Huerta Ladrón de Guevara, Manuel Rafael	Abstención
5 López Cándido, José Arturo	Favor
6 Mares Cossío, Héctor Ireneo	Ausente
7 Martínez Martínez, Juan Luis	Favor
8 Martínez Rojas, Andrés Eloy	Ausente
9 Méndez Denis, Lorena	Ausente
10 Ortiz Ahlf, Loretta	Favor
11 Romero Lozano, María Fernanda	Ausente
12 Villanueva Albarrán, Gerardo	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 12

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal, Martha Beatriz	Favor
2 Coronato Rodríguez, José Francisco	Favor
3 Gómez Pozos, Merilyn	Ausente
4 González Rodríguez, Danner	Favor
5 Huidobro González, Zuleyma	Favor
6 Hurtado Gallegos, José Antonio	Ausente
7 Samperio Montaña, Juan Ignacio	Ausente
8 Soto Martínez, Adriana	Favor
9 Valencia Ramírez, Aída Fabiola	Favor
10 Vargas Pérez, Nelly del Carmen	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 4
 Total: 10

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil, Lilia	Favor
2 Anaya Gutiérrez, Alberto	Favor
3 Benavides Castañeda, José Alberto	Ausente
4 Cantú Garza, Ricardo	Ausente
5 Gutiérrez Reyes, Javier	Ausente
6 Hernández Martínez, María de Jesús	Favor
7 Martínez Santillán, María del Carmen	Favor
8 Núñez Monreal, Magdalena del Socorro	Favor
9 Orive Bellinger, Adolfo	Ausente
10 Roblero Gordillo, Héctor Hugo	Favor
11 Romero Guzmán, Rosa Elia	Ausente

Favor: 6
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 11

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena, José Angelino	Favor
2 Cerda Franco, María Sanjuana	Ausente
3 Félix Hays, Rubén Benjamín	Favor
4 Fujiwara Montelongo, René Ricardo	Favor
5 Garfías Gutiérrez, Lucila	Favor
6 González Roldán, Luis Antonio	Favor
7 Jiménez del Ángel, Roberto	Favor
8 Olvera Barrios, Cristina	Favor
9 Rincón Chanona, Sonia	Favor
10 Talamante Lemas, Dora María Guadalupe	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 10

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez, Jorge Francisco	Ausente
2 Zárate Salgado, Fernando	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 2

ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	171	22	0	14	3	0	0	210
PAN	81	8	0	20	0	3	0	112
PRD	58	16	0	22	0	0	0	96
PVEM	14	4	0	8	0	0	0	26
MC	6	1	0	3	0	0	0	10
PT	6	1	0	4	0	0	0	11
NA	8	1	0	1	0	0	0	10
MORENA	10	2	0	0	0	0	0	12
SP	0	0	0	2	0	0	0	2
TOTAL	354	55	0	74	3	3	0	489

Nota: Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

SECRETARÍA GENERAL**REPORTE DE ASISTENCIA****PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Aceves y del Olmo Carlos Humberto	PERMISO	19 Bardales Hernández María Gabriela	ASISTENCIA
2 Aguayo López Miguel Ángel	MESA DIRECTIVA	20 Barrera Barrera Petra	ASISTENCIA
3 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA	21 Barrera Estrada Rodimiro	ASISTENCIA
4 Alonso Álvarez Celestino Manuel	CÉDULA	22 Beltrones Rivera Manlio Fabio	ASISTENCIA
5 Allende Cano Ana Isabel	ASISTENCIA	23 Bernal Gutiérrez Marco Antonio	ASISTENCIA
6 Anaya Gudiño Alfredo	CÉDULA	24 Berzunza Novelo Landy Margarita	ASISTENCIA
7 Añorve Baños Manuel	PERMISO	25 Caballero Garza Benito	ASISTENCIA
8 Araujo de la Torre Elsa Patricia	MESA DIRECTIVA	26 Cabañas Aparicio María Elia	ASISTENCIA
9 Arroyo Ruíz Alma Jeanny	ASISTENCIA	27 Calzada Arroyo Marco Antonio	ASISTENCIA
10 Arroyo Vieyra Francisco Agustín	ASISTENCIA	28 Campos Córdova Lisandro Aristides	ASISTENCIA
11 Astiazarán Gutiérrez Antonio Francisco	PERMISO	29 Cano Ayala Ma Elena	CÉDULA
12 Athie Flores Kamel	MESA DIRECTIVA	30 Cantú Segovia Eloy	ASISTENCIA
13 Avilés Cano Edith	ASISTENCIA	31 Cárdenas del Avellano Enrique	ASISTENCIA
14 Ayala Bravo María Guadalupe	ASISTENCIA	32 Carreón Cervantes Verónica	CÉDULA
15 Badillo Ramírez Darío	JUSTIFICADA	33 Castillo Rodríguez Minerva	ASISTENCIA
16 Barajas del Toro Salvador	ASISTENCIA	34 Castillo Valdez Benjamin	ASISTENCIA
17 Barba Mariscal Marco Antonio	CÉDULA	35 Clara Molina Mónica	ASISTENCIA
18 Barcenas Nieves Delvim Fabiola	ASISTENCIA	36 Córdova Díaz Luis Armando	CÉDULA
		37 Córdova Morán Frine Soraya	ASISTENCIA
		38 Corrales Corrales Francisca Elena	ASISTENCIA
		39 Cruz Serrano Nadya de Jesús	ASISTENCIA
		40 Charleston Hernández Fernando	ASISTENCIA
		41 Chávez Arias Norma Elizabeth	ASISTENCIA

42 De la Cruz Requena Rosalba	ASISTENCIA	98 Hernández Morales Mirna Esmeralda	ASISTENCIA
43 De la Vega Preciado Dunia Eliane	ASISTENCIA	99 Hernández Ortiz Carolina	ASISTENCIA
44 De las Fuentes Hernández Fernando Donato	ASISTENCIA	100 Hernández Tapia Gerardo Xavier	ASISTENCIA
45 Del Angel Acosta Jorge	ASISTENCIA	101 Huerta Rea María de Jesús	ASISTENCIA
46 Del Bosque Márquez Juan Isidro	ASISTENCIA	102 Inzunza Montoya Alfonso	ASISTENCIA
47 Díaz Athié Antonio De Jesús	ASISTENCIA	103 Jaramillo Villa Ma. Guadalupe	ASISTENCIA
48 Díaz Palacios Victor Emanuel	ASISTENCIA	104 Juan Marcos Issa Salomón	ASISTENCIA
49 Doger Guerrero José Enrique	ASISTENCIA	105 Kelly Sánchez Karina	ASISTENCIA
50 Domínguez Martin del Campo Luis Fernando	ASISTENCIA	106 King De la Rosa Raymundo	CÉDULA
51 Domínguez Zepeda Pedro Ignacio	ASISTENCIA	107 León Andablo Ma. Merced	PERMISO
52 Duarte Murillo José Ignacio	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
53 Escajeda Jiménez José Rubén	ASISTENCIA	108 Liceaga Arteaga Gerardo Francisco	ASISTENCIA
54 Escamilla Cerón Alberto Leonides	ASISTENCIA	109 Loera Arámbula Martha	ASISTENCIA
55 Etienne Rivera Antolín	ASISTENCIA	110 López Alvarado Jaime Chris	CÉDULA
56 Flemate Ramírez Julio César	ASISTENCIA	111 López Landero Tomás	ASISTENCIA
57 Flores Gómez José Luis Cruz	PERMISO	112 López Segura María Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	113 López Zavala Javier	ASISTENCIA
58 Flores Méndez José Luis	ASISTENCIA	114 Macías Sandoval Raúl	ASISTENCIA
59 Flores Sandoval Patricio	PERMISO	115 Madrid Tovilla Areli	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
60 Flores Treviño María de Lourdes	ASISTENCIA	116 Magaña Zepeda María Angélica	ASISTENCIA
61 Flores Vázquez Elizabeth	ASISTENCIA	117 Márquez Martínez José Luis	ASISTENCIA
62 Flores Ortega Rodríguez Liliam Mara	ASISTENCIA	118 Martínez García Álvaro	ASISTENCIA
63 Fuentes Téllez Adriana	ASISTENCIA	119 Martínez Martínez Hermelinda	ASISTENCIA
64 Galindo Quiñones Heriberto Manuel	ASISTENCIA	120 Martínez Meléndez José Luis	ASISTENCIA
65 Galván Villanueva Raúl Santos	ASISTENCIA	121 Medina Fierro Ricardo	ASISTENCIA
66 Gamboa Song Lizbeth Loy	ASISTENCIA	122 Mendoza Garza Jorge	ASISTENCIA
67 Garay Cabada Marina	ASISTENCIA	123 Mercado Gallegos Sonia Catalina	ASISTENCIA
68 García Hernández Josefina	ASISTENCIA	124 Mestas Gallardo Ignacio	PERMISO
69 García Olmedo María del Rocío	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
70 García de la Cadena Romero María del Carmen	ASISTENCIA	125 Meza Virrueta Miroslava	CÉDULA
71 Garza Moreno María Esther	ASISTENCIA	126 Miranda Munive Emilse	ASISTENCIA
72 Gauna Ruíz de León Celia Isabel	CÉDULA	127 Montano Guzmán José Alejandro	ASISTENCIA
73 Godínez Mendiola Alfonso	ASISTENCIA	128 Montes Alvarado Abraham	ASISTENCIA
74 Gómez Carmona Blanca Estela	ASISTENCIA	129 Morales Fernández Marisol	ASISTENCIA
75 Gómez Gómez Luis	CÉDULA	130 Morales Flores Jesús	ASISTENCIA
76 Gómez Gómez Pedro	ASISTENCIA	131 Moreno Alvarado María Estela	ASISTENCIA
77 Gómez Olguín Roy Argel	ASISTENCIA	132 Moreno Montoya J. Pilar	ASISTENCIA
78 Gómez Tueme Amira Gricelda	ASISTENCIA	133 Munive Temoltzin Linda Marina Dolores	ASISTENCIA
79 González Cruz Cristina	ASISTENCIA	134 Muñiz Martínez Dulce María	ASISTENCIA
80 González Domínguez Isela	CÉDULA	135 Muñoz Kapamas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
81 González Farias Eligio Cuitláhuac	ASISTENCIA	136 Murguía Lardizabal Luis Alfredo	ASISTENCIA
82 González Gómez Cecilia	JUSTIFICADA	137 Navarrete Vital Ma. Concepción	ASISTENCIA
83 González Valdez Marco Antonio	ASISTENCIA	138 Niaves López Ossiel Omar	ASISTENCIA
84 González Vargas Francisco	ASISTENCIA	139 Núñez Sánchez Gloria Elizabeth	CÉDULA
85 González Vera Norma	ASISTENCIA	140 Ochoa Casillas José Daniel	ASISTENCIA
86 Grajales Palacios Francisco	ASISTENCIA	141 Ochoa Gallegos Williams Oswaldo	PERMISO
87 Guerra Garza Abel	JUSTIFICADA		MESA DIRECTIVA
88 Guerrero López Judit Magdalena	ASISTENCIA	142 Ochoa González Arnoldo	CÉDULA
89 Guevara González Javier Filiberto	ASISTENCIA	143 Olvera Correa Luis	ASISTENCIA
90 Gurrión Matias Samuel	PERMISO	144 Ordaz Martínez María del Carmen	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	145 Ortega Pacheco Guadalupe del Socorro	PERMISO
91 Gutiérrez Álvarez Harvey	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
92 Gutiérrez Manrique Martha	ASISTENCIA	146 Ortiz García Salvador	ASISTENCIA
93 Gutiérrez Olivares María Esther	ASISTENCIA	147 Ortiz Ortega Silvana	ASISTENCIA
94 Guzmán Urbán María del Carmen	ASISTENCIA	148 Pacheco Rodríguez Ricardo Fidel	ASISTENCIA
95 Hernández Burgos Gaudencio	ASISTENCIA	149 Padilla Fierro Roman Alfredo	ASISTENCIA
96 Hernández González Noé	ASISTENCIA	150 Padilla Navarro Cesario	ASISTENCIA
97 Hernández Monroy Alicia	ASISTENCIA	151 Pazzi Maza Zita Beatriz	ASISTENCIA

16 Borges Pasos Teresita de Jesús	CÉDULA	66 Narváez Romero Christian Manuel	ASISTENCIA
17 Brito Lara Tomás	ASISTENCIA	67 Nolasco Ramírez Yesenia	ASISTENCIA
18 Cabrera Solís Roberto	ASISTENCIA	68 Olvera Caballero José Ignacio	ASISTENCIA
19 Carbajal González Alejandro	ASISTENCIA	69 Orihuela García Javier	ASISTENCIA
20 Carpinteyro Calderón Purificación	CÉDULA	70 Pereyra Ramírez Edgar Emilio	PERMISO
21 Carrillo Huerta María Miguel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
22 Ceseñas Chapa María del Socorro	ASISTENCIA	71 Porras Pérez Pedro	ASISTENCIA
23 Copete Zapot Yazmin de los Ángeles	ASISTENCIA	72 Posadas Hernández Domitilo	CÉDULA
24 Correa Acevedo Abraham	ASISTENCIA	73 Quiroga Anguiano Karen	PERMISO
25 Cruz Ramírez Arturo	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
26 Cuéllar Reyes Fernando	ASISTENCIA	74 Ramírez Juárez Ignacio	ASISTENCIA
27 Cuevas Mena Mario Alejandro	ASISTENCIA	75 Reyes Gámiz Roberto Carlos	ASISTENCIA
28 Díaz Magaña Daniela	ASISTENCIA	76 Rodríguez Montero Francisco Tomás	ASISTENCIA
29 Diego Cruz Eva	PERMISO	77 Rosales Villegas Lucia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
30 Domínguez Maganda Eduardo Enrique	ASISTENCIA	78 Rosas Esparza Rodrigo	CÉDULA
31 Espinosa Cházaro Luis Ángel Xariel	PERMISO	79 Rosas Montero Lizbeth Eugenia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
32 Esquivel Zalpa José Luis	ASISTENCIA	80 Salazar Trejo Jessica	PERMISO
33 Flores Aguayo Uriel	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
34 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA	81 Saldaña Fraire Graciela	ASISTENCIA
35 Fócil Pérez Juan Manuel	PERMISO	82 Salgado Parra Jorge	PERMISO
	MESA DIRECTIVA		MESA DIRECTIVA
36 Gaona García Mario César	ASISTENCIA	83 Salinas Pérez Josefina	CÉDULA
37 García Medina Amalia Dolores	CÉDULA	84 Sánchez Camacho Alejandro	CÉDULA
38 Garza Ruvalcaba Marcelo	PERMISO	85 Sánchez Jiménez Ernesto Germán	ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	86 Sánchez Lira Ma. De los Ángeles	CÉDULA
39 González Hinojosa Pedro	ASISTENCIA	87 Sánchez Torres Guillermo	ASISTENCIA
40 González Magallanes Alfa Eliana	ASISTENCIA	88 Sansores Sastré Antonio	ASISTENCIA
41 Gutu Deskens Alejandra	PERMISO	89 Serrano Toledo Rosendo	CÉDULA
	MESA DIRECTIVA	90 Tapia Bustos Manuel Francisco	ASISTENCIA
42 Guzmán Díaz Delfina Elizabeth	ASISTENCIA	91 Tapia Fonllem Margarita Elena	PERMISO
43 Hidalgo Durán Vicente	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
44 Higuera Fuentes José	CÉDULA	92 Tovar Aragón Crystal	CÉDULA
45 Jardines Fraire Jhonatan	CÉDULA	93 Valencia Pérez Ulises Iván	ASISTENCIA
46 Jarquín Hugo	ASISTENCIA	94 Valles Sampedro Lorenia Iveth	PERMISO
47 Juárez Piña Verónica Beatriz	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
48 León Mendivil José Antonio	ASISTENCIA	95 Vázquez Hernández Elizabeth	ASISTENCIA
49 López González Roberto	ASISTENCIA	96 Vega Vázquez José Humberto	ASISTENCIA
50 López Rosado Roberto	ASISTENCIA		
51 López Suárez Roberto	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA	Asistencias: 58	
52 Luna Porquillo Roxana	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 16	
53 Medina Filigrana Marcos Rosendo	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
54 Mejía Guardado Julisa	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 22	
55 Melchor Vásquez Angelica Rocío	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
56 Méndez Martínez Mario Rafael	ASISTENCIA	Inasistencias: 0	
57 Merlín García María del Rosario	PERMISO	No presentes en la mitad de las votaciones: 0	
	MESA DIRECTIVA	Total diputados: 96	
58 Micher Camarena Martha Lucía	CÉDULA		
59 Moctezuma Oviedo María Guadalupe	CÉDULA		
60 Mojica Morga Teresa de Jesús	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
61 Mora González Jesús Antonio	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
62 Mora Molina Francisco Antonio Eduardo	ASISTENCIA		
63 Morales Vargas Trinidad Secundino	ASISTENCIA		
64 Moreno Rivera Julio César	ASISTENCIA		
65 Nájera Medina Víctor Reymundo	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Acosta Montoya Rubén	ASISTENCIA
2 Astudillo Suárez Ricardo	CÉDULA
3 Aubry De Castro Palomino Enrique	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
4 Camarena García Felipe Arturo	ASISTENCIA
5 Castellanos Mijares Carlos Octavio	CÉDULA
6 Cuéllar Steffan Antonio	CÉDULA
7 Escobar y Vega Arturo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

8 García de la Fuente Mónica
 9 Garza Cadena Ana Lilia
 10 González Luna Bueno Federico José
 11 López Moreno Lourdes Adriana
 12 Martel Cantú Laura Ximena
 13 Medrano Galindo Gabriela
 14 Narcia Alvarez Héctor
 15 Ochoa López Nabor
 16 Orozco Gómez Javier
 17 Padilla Ramos Carla Alicia
 18 Pariente Gavito María del Rosario de Fátima
 19 Pérez Hernández Rosa Elba
 20 Pérez Tejada Padilla David
 21 Ramírez Aguilar Oscar Eduardo
 22 Romo Fonseca Bárbara Gabriela
 23 Torres Mercado Tomás
 24 Villafuerte Trujillo Amílcar Augusto
 25 Vital Vera Martha Edith
 26 Zavaleta Salgado Ruth

Asistencias: 14
 Asistencias por cédula: 4
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 8
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 26

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Córdova Bernal Martha Beatriz
 2 Coronato Rodríguez José Francisco
 3 Gómez Pozos Marilyn
 4 González Rodríguez Danner
 5 Huidobro González Zuleyma
 6 Hurtado Gallegos José Antonio
 7 Samperio Montaña Juan Ignacio
 8 Soto Martínez Adriana
 9 Valencia Ramírez Aída Fabiola
 10 Vargas Pérez Nelly del Carmen

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 3
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 CÉDULA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA
 ASISTENCIA
 ASISTENCIA
 PERMISO
 MESA DIRECTIVA

PARTIDO DEL TRABAJO

1 Aguilar Gil Lilia
 2 Anaya Gutiérrez Alberto
 3 Benavides Castañeda José Alberto
 4 Cantú Garza Ricardo
 5 Gutiérrez Reyes Javier
 6 Hernández Martínez María de Jesús
 7 Martínez Santillán Ma. del Carmen
 8 Núñez Monreal Magdalena del Socorro
 9 Orive Bellinger Adolfo
 10 Roblero Gordillo Héctor Hugo
 11 Romero Guzmán Rosa Elia

Asistencias: 6
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 4
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 11

NUEVA ALIANZA

1 Caamal Mena José Angelino
 2 Cerda Franco María Sanjuana
 3 Félix Hays Rubén Benjamín
 4 Fujiwara Montelongo René Ricardo
 5 Garfias Gutiérrez Lucila
 6 González Roldán Luis Antonio
 7 Jiménez del Ángel Roberto
 8 Olvera Barrios Cristina
 9 Rincón Chanona Sonia
 10 Talamante Lemas Dora María Guadalupe

Asistencias: 8
 Asistencias por cédula: 1
 Asistencias comisión oficial: 0
 Permiso Mesa Directiva: 1
 Inasistencias justificadas: 0
 Inasistencias: 0
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0
 Total diputados: 10

AGRUPACIÓN MORENA

1 Alcalde Luján Luisa María
 2 Chávez Contreras Rodrigo
 3 Durazo Montaña Francisco Alfonso
 4 Huerta Ladrón de Guevara Manuel Rafael
 5 López Candido José Arturo
 6 Mares Cossío Héctor Ireneo
 7 Martínez Martínez Juan Luis
 8 Martínez Rojas Andrés Eloy

9 Méndez Denis Lorena
10 Ortíz Ahlf Loretta
11 Romero Lozano María Fernanda
12 Villanueva Albarrán Gerardo

ASISTENCIA
ASISTENCIA
CÉDULA
ASISTENCIA

SECRETARÍA GENERAL
REPORTE DE INASISTENCIAS

Asistencias: 10
Asistencias por cédula: 2
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 0
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 12

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Diputado
1 López López Raudel
2 Muñoz Márquez Juan Carlos
3 Valladares Couoh Cinthya Noemi
Faltas por grupo: 3

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Sotomayor Chávez Jorge Francisco
2 Zárate Salgado Fernando

PERMISO
MESA DIRECTIVA
PERMISO
MESA DIRECTIVA

Asistencias: 0
Asistencias por cédula: 0
Asistencias comisión oficial: 0
Permiso Mesa Directiva: 2
Inasistencias justificadas: 0
Inasistencias: 0
No presentes en la mitad de las votaciones: 0
Total diputados: 2